



Plan Institucional 2013-2018
Actualización 2018.

Secretaría de Cultura

Contenido

| | |
|---|----|
| Prologo..... | 3 |
| Antecedentes..... | 3 |
| Introducción..... | 3 |
| Marco Jurídico..... | 4 |
| Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo..... | 8 |
| Misión y visión institucional..... | 17 |
| Misión Institucional..... | 17 |
| Visión de futuro..... | 17 |
| Valores y principios que caracterizan a nuestra institución..... | 17 |
| Diagnóstico de la organización..... | 19 |
| • Estructura organizacional..... | 19 |
| • Recursos Humanos..... | 25 |
| • Recursos Financieros..... | 28 |
| • Servicios Generales..... | 30 |
| • Tecnologías de información y comunicación..... | 32 |
| • Procesos..... | 34 |
| • Sistemas de gestión de calidad..... | 36 |
| • Transparencia y rendición de cuentas..... | 37 |
| Problemas y oportunidades..... | 39 |
| • Problemas relevantes y análisis de causalidades..... | 39 |
| • Áreas de oportunidad..... | 43 |
| Objetivos institucionales y estrategias..... | 45 |
| Objetivos..... | 45 |
| Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación..... | 47 |
| Indicadores de desempeño..... | 47 |
| Metas..... | 50 |
| Proyectos y Acciones de mejoramiento del desempeño..... | 51 |
| Anexos..... | 52 |
| Bibliografía..... | 54 |
| Directorio..... | 55 |

Prologo

La edición 2018 del Plan Institucional 2013-2018 de la Secretaría de Cultura es el resultado de un proceso de evaluación y actualización de la primera edición publicada en 2014. Con esta edición se busca mantener la vigencia y promover la utilidad de este instrumento de planeación entre los diversos tomadores de decisiones al interior de la dependencia. Para este proceso se consideraron los instrumentos de planeación estatal más recientes, así como la información más actualizada respecto a la situación de los recursos humanos, financieros y materiales de la dependencia.

El propósito central del Plan Institucional 2013-2018 de la Secretaría de Cultura actualizado es ofrecer una visión más clara de las proyecciones de corto, mediano y largo plazo de las acciones de la dependencia durante la administración 2013-2018, así mismo expresar el más reciente diagnóstico que permita un mejor entendimiento de las áreas de mejora en el desempeño de las funciones públicas de la Secretaría de Cultura.

Antecedentes

Introducción

La Secretaría de Cultura es un organismo público de la administración central del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que tiene por principal atribución desarrollar la política cultural de la entidad, en colaboración con los diferentes órdenes de gobierno, y con la participación de agentes sociales y privados. Fue creada mediante el decreto 14780, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 20 de agosto del año 1992; y tiene por función servir de garantía al derecho humano a la cultura, como mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Para el cumplimiento de su función, la Secretaría de Cultura, tiene por obligación dar orden racional a los procesos que atañen a sus diversos programas y proyectos, mediante distintos mecanismos e instrumentos, como lo son el presente Plan Institucional, las Reglas de Operación, Manuales Organizacionales y las Matrices de Indicadores para Resultados, entre otros.

El presente documento consta de cinco apartados: *Antecedentes*, *Misión y Visión institucional*, *Diagnóstico de la organización*, *Objetivos institucionales y estrategias*, y *Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación*. Cada uno de ellos ha sido actualizado, en conformidad con la información más reciente que contienen los instrumentos de planeación estatal.

El primer apartado, *Antecedentes*, consta de dos partes además de la presente. La primera ha sido denominada como *Marco Jurídico* y en ella se hace exposición sobre las principales atribuciones correspondientes a la Secretaría de Cultura. Mientras que la segunda, referida como *Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo*, presenta la alineación dada entre las atribuciones de la dependencia y su correspondiente plan sectorial.

El segundo apartado, *Misión y visión institucional*, contiene la enunciación de la misión, visión, como de los valores y principios. En él se busca plasmar en lo más fundamental aquello en lo que consiste la labor de la organización, lo que se espera alcanzar y bajo qué valores o principios se pretende lograr.

El tercero, *Diagnóstico de la Organización*, se compone de la presentación y análisis de la información correspondiente a la estructura organizacional de la Secretaría de Cultura, los recursos humanos y financieros, la forma en que operan sus servicios generales, las tecnologías de información y comunicación, los sistemas de gestión de calidad, y la transparencia y rendición de cuentas. Esta información se desprende la identificación de los problemas relevantes que aquejan el funcionamiento de la organización, a partir de un análisis causal.

El cuarto, *Objetivos institucionales y estrategias*, integra, a raíz de todo lo anterior, los objetivos necesarios a alcanzar para el logro y mejoramiento de su función, así como la delimitación de las principales estrategias a seguir para su consecución.

Por último, el apartado de *Mecanismos para la instrumentación seguimiento y evaluación*, en función de los objetivos y estrategias ya determinados, incorpora las tablas de *Indicadores de Desempeño, Metas y Proyectos y Acciones de mejoramiento del desempeño*, con afán de generar un marco de aproximación sobre el cómo se concretan o desarrollan los objetivos.

Un Plan Institucional es un instrumento por medio del cual se espera conducir racionalmente el ejercicio de las distintas acciones de un determinado órgano de gobierno, con el propósito de que se logre dar cumplimiento a los motivos por los que dicho organismo fue creado. Es la ordenación sistemática de un conjunto de elementos que, entrelazados así mismos, dan pie al logro de un fin superior. En el caso de la Secretaría de Cultura, los fines que persigue se encuentran delimitados por el Plan Estatal de Desarrollo y el programa sectorial de cultura.

Marco Jurídico

La Secretaría de Cultura es un organismo público de la administración central del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Entre las leyes que enmarcan el ejercicio de su función, se encuentran la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Ley de Fomento a la Cultura, la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco, así como la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Estas legislaciones le confieren las atribuciones contenidas sintéticamente en el Cuadro No. 1.

| Atribuciones de la Secretaría de Cultura | | Cuadro No. 1 |
|--|--|--------------|
| Fundamento | Atribución | |
| Artículo 6, Fracciones I, II, III, VII, VIII, y XV, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 24, Fracciones I, II y III; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículos 4, 5, 6, 7, 12, 37, 39 y 41; Ley General de Cultura y Derechos Culturales | a) Diseñar, ejecutar y evaluar la política cultural del Estado, en respeto y reconocimiento a las diversas manifestaciones culturales, y con la participación de agentes públicos, sociales y privados. A razón de fomentar y promover la cohesión social, la paz, la cultura nacional, la igualdad y el disfrute del patrimonio cultural del Estado de Jalisco. | |

| Atribuciones de la Secretaría de Cultura | | Cuadro No. 1 |
|--|---|--------------|
| Fundamento | Atribución | |
| Artículo 21, Fracciones VII y IX, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco | b) Promover, apoyar y gestionar las distintas manifestaciones intelectuales y artísticas de la población del Estado. | |
| Artículo 6, Fracciones III y IV, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 24, Fracción X, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículo 5, Ley General de Cultura y Derechos Culturales | c) Diseñar, operar y evaluar los programas de educación e investigación artística, estética e intelectual del Estado. | |
| Artículo 6, Fracción V, Ley de Fomento a la Cultura | d) Promover estrategias de financiamiento y programas de estímulos fiscales a personas físicas y morales que destinen recursos a las actividades culturales. | |
| Artículo 6, Fracción VI, XI y XV, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 6, Ley General de Cultura y Derechos Culturales | e) Promover la ampliación de espacios públicos para el desarrollo de actividades culturales y artísticas; así como encargarse de la conservación, equipamiento y remozamiento de estos. | |
| Artículo 6, Fracción IX, Ley de Fomento a la Cultura | f) Organizar y difundir el Registro Estatal de Creadores; los registros de promotores y gestores culturales; así como de espacios virtuales destinados a actividades de fomento cultural y artístico. Con la finalidad de establecer una Red de Información y Coordinación Cultural. | |
| Artículo 6, Fracción XIII, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 24, Fracción V, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco | g) Elaborar y ejecutar la política editorial del Estado, considerando las propuestas que para tal fin proponga el Consejo a través de la Comisión Estatal de Fomento al Libro y la Lectura. Así como administrar la Unidad Editorial del Estado. | |
| Artículo 6, Fracción XVI, Ley de Fomento a la Cultura | h) Procurar el desarrollo de las capacidades y potencialidades artísticas e intelectuales de la población, así como favorecer el acceso de todos los segmentos de la sociedad, en especial, de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, a la cultura y las artes. | |
| Artículo 6, Fracción XVII, Ley de Fomento a la Cultura | i) Presentar ante el titular del Poder Ejecutivo del Estado, los proyectos de reglamentos necesarios para el adecuado cumplimiento de La ley de Fomento a la Cultura. | |
| Artículo 6, Fracción XVIII, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 8, Ley de Mecenazgo Cultural del Estado de Jalisco | j) Diseñar y operar estrategias para impulsar la creación de mecenazgos, fundaciones, patronatos o similares orientados al apoyo de creadores e intérpretes artísticos y para la conformación de acervos bibliográficos, documentales pictóricos, escultóricos, arquitectónicos, gráficos, videográficos, artesanales y afines. | |
| Artículo 24, Fracción IV, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco | k) Administrar el Sistema de Radio y Televisión del Estado, el cual se orientará hacia la difusión y estímulo de la cultura y de las artes. | |
| Artículo 24, Fracción I y XII, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículo 6, Fracciones IV, VI, VII, VIII, X y XVI, Ley de Fomento a la Cultura; Artículos 4, 17, 20, 38, 40 y 42 Ley General de Cultura y Derechos Culturales; Artículo 13, Fracción I, IV, V, XIII y XVIII; Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios | l) Celebrar los convenios que resulten necesarios para lograr la adecuada coordinación interinstitucional, así como para el cumplimiento general de los objetivos de la política cultural del Estado y la Federación. | |
| Artículo 24, Fracción VIII, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículo 13, Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios | m) Promover, apoyar y gestionar la preservación e incremento del patrimonio histórico, arqueológico, artístico, cultural y arquitectónico del Estado. Así como desarrollar y publicar el inventario del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco. | |
| Artículo 24, Fracción XI, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículo | n) Promover, apoyar, gestionar, coordinar y organizar el establecimiento de bibliotecas, hemerotecas, videotecas y filmotecas no escolares, así como cualquier otro medio de divulgación cultural. | |

| Atribuciones de la Secretaría de Cultura | | Cuadro No. 1 |
|--|---|--------------|
| Fundamento | Atribución | |
| 6, Fracción XII, Ley de Fomento a la Cultura | | |
| Artículos 6, 9 y 17; Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco | ñ) Proponer, ejecutar y evaluar la política estatal de bibliotecas, ateniéndose a lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo y programas correspondientes; que incluye la integración y coordinación de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas; la elaboración del listado general de Bibliotecas Públicas; y la suscripción de convenios con los titulares de las bibliotecas de los sectores público, social y privado que deseen incorporarse a la Red. | |
| Artículo 6, Ley General de Cultura y Derechos Culturales; Artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura | o) Establecer políticas para el uso y mantenimiento de la infraestructura física a cargo de la dependencia; como de la aplicación de sus recursos financieros, materiales y humanos; con objeto de hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales. | |

De igual forma la Secretaría de Cultura, en su carácter de organismo público, se encuentra sujeta a las prerrogativas, preceptos y mandados contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados internacionales de los que México es parte, así como de todas las leyes federales, estatales, y reglamentos que de ellas se desprenden.

Se presenta a continuación, de forma contenida en el Cuadro No. 2, el marco jurídico general de referencia de la Secretaría de Cultura.

| Marco jurídico general de referencia de la Secretaría de Cultura | Cuadro No. 2 |
|---|--------------|
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | |
| Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales | |
| Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial | |
| Constitución Política del Estado de Jalisco | |
| Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco | |
| Ley de Fomento a la Cultura | |
| Ley Federal sobre Monumentos del Patrimonio, Cultural y Natural | |
| Ley de Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios | |
| Ley General de Bibliotecas | |
| Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco | |
| Ley de Mecenazgo Cultural del Estado de Jalisco | |
| Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios | |
| Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público | |
| Ley Federal del Derecho de Autor | |
| Ley de Planeación | |
| Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios | |
| Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios | |

| |
|--|
| Ley Federal del Trabajo |
| Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura |
| Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura |
| Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios |
| Reglamento de uso de espacio para el bien inmueble denominado Teatro Degollado del Estado de Jalisco |
| Reglamento de la Ley de Mecenazgo Cultural del Estado de Jalisco |
| Reglamento Interno de la Banda de Música del Estado |
| Reglas de operación de cada programa de la Secretaría |

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

En conformidad con las atribuciones que confiere el marco jurídico expuesto en el apartado anterior, en el siguiente cuadro, se detallan los objetivos y estrategias del Programa Sectorial del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033; a los que el presente Plan Institucional contribuirá a su cumplimiento.

| Alineación entre los objetivos sectoriales de cultura y las atribuciones de la dependencia | | | Cuadro No.3 |
|--|--|--|---|
| Fundamento | Atribución | Programa Sectorial: Cultura | |
| | | Objetivo | Estrategia |
| Artículo 6, Fracciones I, II, III, VII, VIII, y XV, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 24, Fracciones I, II y III; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículos 4, 5, 6, 7, 12, 37, 39 y 41; Ley General de Cultura y Derechos Culturales | a) Diseñar, ejecutar y evaluar la política cultural del Estado, en respeto y reconocimiento a las diversas manifestaciones culturales, y con la participación de agentes públicos, sociales y privados. A razón de fomentar y promover la cohesión social, la paz, la cultura nacional, la igualdad y el disfrute del patrimonio cultural del Estado de Jalisco. | Objetivo 1. Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de la población. | 1.1. Mejorar el desarrollo cultural sostenido en los municipios creando las capacidades institucionales, divulgando herramientas de gestión y planeación y mejorando su infraestructura cultural. |
| Artículo 21, Fracciones VII y IX, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco | b) Promover, apoyar y gestionar las distintas manifestaciones intelectuales y artísticas de la población del Estado. | | 1.2. Generar proyectos culturales para el desarrollo comunitario. |
| Artículo 6, Fracciones III y IV, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 24, Fracción X, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículo 5, Ley General de Cultura y Derechos Culturales | c) Diseñar, operar y evaluar los programas de educación e investigación artística, estética e intelectual del Estado. | | 1.3. Incentivar la participación de la población infantil, juvenil y adulta de Jalisco en el disfrute de las artes. |
| Artículo 6, Fracción V, Ley de Fomento a la Cultura | d) Promover estrategias de financiamiento y programas de estímulos fiscales a personas físicas y morales que destinen recursos a las actividades culturales. | | 1.4. Propiciar las condiciones para una producción artística de calidad en el estado de Jalisco. |
| Artículo 6, Fracción VI, XI y XV, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 6, Ley General de Cultura y Derechos Culturales | e) Promover la ampliación de espacios públicos para el desarrollo de actividades culturales y artísticas; así como encargarse de la conservación, equipamiento y remozamiento de estos. | | 1.5. Fomentar la comercialización de los bienes y servicios artísticos dentro y fuera del estado de Jalisco. |
| Artículo 6, Fracción IX, Ley de Fomento a la Cultura | f) Organizar y difundir el Registro Estatal de Creadores; los registros de promotores y gestores culturales; así como de espacios virtuales destinados a actividades de fomento cultural y artístico. Con la finalidad de establecer una Red de Información y Coordinación Cultural. | | 1.6. Promocionar el impulso de las artes y la cultura en convergencia con la iniciativa privada. |

| | | | |
|--|--|--|---|
| <p>Artículo 6, Fracción XIII, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 24, Fracción V, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco</p> | <p>g) Elaborar y ejecutar la política editorial del Estado, considerando las propuestas que para tal fin proponga el Consejo a través de la Comisión Estatal de Fomento al Libro y la Lectura. Así como administrar la Unidad Editorial del Estado.</p> | | <p>1.7. Promover una vinculación estratégica entre el sector cultural y recreativo y las empresas situadas en el estado</p> |
| <p>Artículo 6, Fracción XVI, Ley de Fomento a la Cultura</p> | <p>h) Procurar el desarrollo de las capacidades y potencialidades artísticas e intelectuales de la población, así como favorecer el acceso de todos los segmentos de la sociedad, en especial, de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, a la cultura y las artes.</p> | | |
| <p>Artículo 6, Fracción XVII, Ley de Fomento a la Cultura</p> | <p>i) Presentar ante el titular del Poder Ejecutivo del Estado, los proyectos de reglamentos necesarios para el adecuado cumplimiento de La ley de Fomento a la Cultura.</p> | | |
| <p>Artículo 6, Fracción XVIII, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 8, Ley de Mecenazgo Cultural del Estado de Jalisco</p> | <p>j) Diseñar y operar estrategias para impulsar la creación de mecenazgos, fundaciones, patronatos o similares orientados al apoyo de creadores e intérpretes artísticos y para la conformación de acervos bibliográficos, documentales pictóricos, escultóricos, arquitectónicos, gráficos, videográficos, artesanales y afines.</p> | | |
| <p>Artículo 24, Fracción I, III y XII, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículo 6, Fracciones IV, VI, VII, VIII, X y XVI, Ley de Fomento a la Cultura; Artículos 4, 17, 20, 38, 40 y 42 Ley General de Cultura y Derechos Culturales; Artículo 13, Fracción I, IV, V, XIII y XVIII; Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios</p> | <p>l) Celebrar los convenios que resulten necesarios para lograr la adecuada coordinación interinstitucional, así como para el cumplimiento general de los objetivos de la política cultural del Estado y la Federación.</p> | | |
| <p>Artículo 6, Ley General de Cultura y Derechos Culturales; Artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura</p> | <p>o) Establecer políticas, crear medios institucionales, para el uso y mantenimiento de la infraestructura física y aplicación de los recursos financieros, materiales y humanos, para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales.</p> | | |

| | | | |
|---|---|--|---|
| <p>Artículo 6, Fracciones I, II, III, VII, VIII, y XV, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 24, Fracciones I, II y III; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículos 4, 5, 6, 7, 12, 37, 39 y 41; Ley General de Cultura y Derechos Culturales</p> | <p>a) Diseñar, ejecutar y evaluar la política cultural del Estado, en respeto y reconocimiento a las diversas manifestaciones culturales, y con la participación de agentes públicos, sociales y privados. A razón de fomentar y promover la cohesión social, la paz, la cultura nacional, la igualdad y el disfrute del patrimonio cultural del Estado de Jalisco.</p> | <p>Objetivo 2. Mejorar las condiciones materiales, humanas e institucionales vinculadas a la cultura.</p> | <p>2.1. Sensibilizar a la población para promover el aprovechamiento formativo de sitios arqueológicos en el estado.</p> |
| <p>Artículo 21, Fracciones VII y IX, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco</p> | <p>b) Promover, apoyar y gestionar las distintas manifestaciones intelectuales y artísticas de la población del Estado.</p> | | <p>2.2. Armonizar reglamentos y catálogos que faciliten el resguardo patrimonial.</p> |
| <p>Artículo 6, Fracciones III y IV, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 24, Fracción X, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículo 5, Ley General de Cultura y Derechos Culturales</p> | <p>c) Diseñar, operar y evaluar los programas de educación e investigación artística, estética e intelectual del Estado.</p> | | <p>2.3. Desarrollar las capacidades de las instituciones públicas que tienen en su resguardo espacios para la promoción y el desarrollo artístico.</p> |
| <p>Artículo 6, Fracción VI, XI y XV, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 6, Ley General de Cultura y Derechos Culturales</p> | <p>e) Promover la ampliación de espacios públicos para el desarrollo de actividades culturales y artísticas; así como encargarse de la conservación, equipamiento y remozamiento de estos.</p> | | <p>2.4. Fomentar el asociacionismo y la participación del sector cultural en cámaras industriales y comerciales.</p> |
| <p>Artículo 6, Fracción XVII, Ley de Fomento a la Cultura</p> | <p>f) Organizar y difundir el Registro Estatal de Creadores; los registros de promotores y gestores culturales; así como de espacios virtuales destinados a actividades de fomento cultural y artístico. Con la finalidad de establecer una Red de Información y Coordinación Cultural.</p> | | <p>2.5. Fomentar la inclusión de contenidos y prácticas formativas artísticas en la vida cotidiana de la población del estado.</p> |
| <p>Artículo 6, Fracción XIII, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 24, Fracción V, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco</p> | <p>g) Elaborar y ejecutar la política editorial del Estado, considerando las propuestas que para tal fin proponga el Consejo a través de la Comisión Estatal de Fomento al Libro y la Lectura. Así como administrar la Unidad Editorial del Estado.</p> | | <p>2.6. Mejorar el acceso y disfrute de la cultura con marcos jurídicos adecuados para el fomento artístico y el desarrollo cultural.</p> |
| <p>Artículo 6, Fracción XVII, Ley de Fomento a la Cultura</p> | <p>i) Presentar ante el titular del Poder Ejecutivo del Estado, los proyectos de reglamentos necesarios para el adecuado cumplimiento de La ley de Fomento a la Cultura.</p> | | <p>2.7. Difundir y poner en práctica herramientas y procesos auxiliares en la rendición de cuentas y la medición del desempeño de programas y actividades culturales.</p> |

| | | | |
|--|---|--|--|
| <p>Artículo 6, Fracción XVIII, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 8, Ley de Mecenazgo Cultural del Estado de Jalisco</p> | <p>j) Diseñar y operar estrategias para impulsar la creación de mecenazgos, fundaciones, patronatos o similares orientados al apoyo de creadores e intérpretes artísticos y para la conformación de acervos bibliográficos, documentales pictóricos, escultóricos, arquitectónicos, gráficos, videográficos, artesanales y afines.</p> | | <p>2.8. Mejorar el aprovechamiento de estadísticas nacionales para la planeación y la toma de decisiones</p> |
| <p>Artículo 24, Fracción IV, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco</p> | <p>k) Administrar el Sistema de Radio y Televisión del Estado, el cual se orientará hacia la difusión y estímulo de la cultura y de las artes.</p> | | |
| <p>Artículo 24, Fracción I, III y XII, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículo 6, Fracciones IV, VI, VII, VIII, X y XVI, Ley de Fomento a la Cultura; Artículos 4, 17, 20, 38, 40 y 42 Ley General de Cultura y Derechos Culturales; Artículo 13, Fracción I, IV, V, XIII y XVIII; Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios</p> | <p>l) Celebrar los convenios que resulten necesarios para lograr la adecuada coordinación interinstitucional, así como para el cumplimiento general de los objetivos de la política cultural del Estado y la Federación.</p> | | |
| <p>Artículo 24, Fracción VIII, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículo 13, Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios</p> | <p>m) Promover, apoyar y gestionar la preservación e incremento del patrimonio histórico, arqueológico, artístico, cultural y arquitectónico del Estado. Así como desarrollar y publicar el inventario del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco</p> | | |
| <p>Artículo 24, Fracción XI, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículo 6, Fracción XII, Ley de Fomento a la Cultura</p> | <p>n) Promover, apoyar, gestionar, coordinar y organizar el establecimiento de bibliotecas, hemerotecas, videotecas y filмотecas no escolares, así como cualquier otro medio de divulgación cultural.</p> | | |
| <p>Artículos 6, 9 y 17; Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco</p> | <p>ñ) Proponer, ejecutar y evaluar la política estatal de bibliotecas ateniendo al Plan Estatal de Desarrollo y programas correspondientes; que incluye la integración y coordinación de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas; la elaboración del listado general de Bibliotecas Públicas; y la suscripción de convenios con los titulares de las bibliotecas de los sectores público, social y privado que deseen incorporarse a la Red.</p> | | |

| | | | |
|--|--|---|---|
| Artículo 6, Ley General de Cultura y Derechos Culturales; Artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura | o) Establecer políticas, crear medios institucionales, para el uso y mantenimiento de la infraestructura física y aplicación de los recursos financieros, materiales y humanos, para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales. | | |
| Artículo 6, Fracciones I, II, III, VII, VIII, y XV, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 24, Fracciones I, II y III; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículos 4, 5, 6, 7, 12, 37, 39 y 41; Ley General de Cultura y Derechos Culturales | a) Diseñar, ejecutar y evaluar la política cultural del Estado, en respeto y reconocimiento a las diversas manifestaciones culturales, y con la participación de agentes públicos, sociales y privados. A razón de fomentar y promover la cohesión social, la paz, la cultura nacional, la igualdad y el disfrute del patrimonio cultural del Estado de Jalisco. | Objetivo 3. Incrementar la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito artístico. | 3.1. Fomentar e incentivar una oferta educativa ordenada en beneficio de quienes están interesados en seguir una formación artística de calidad. |
| Artículo 21, Fracciones VII y IX, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco | b) Promover, apoyar y gestionar las distintas manifestaciones intelectuales y artísticas de la población del Estado. | | 3.2. Incrementar las acciones y apoyos en materia cultural fuera de la zona metropolitana de Guadalajara en colaboración con los gobiernos municipales. |
| Artículo 6, Fracciones III y IV, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 24, Fracción X, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículo 5, Ley General de Cultura y Derechos Culturales | c) Diseñar, operar y evaluar los programas de educación e investigación artística, estética e intelectual del Estado. | | |
| Artículo 6, Fracción V, Ley de Fomento a la Cultura | d) Promover estrategias de financiamiento y programas de estímulos fiscales a personas físicas y morales que destinen recursos a las actividades culturales. | | |
| Artículo 6, Fracción VI, XI y XV, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 6, Ley General de Cultura y Derechos Culturales | e) Promover la ampliación de espacios públicos para el desarrollo de actividades culturales y artísticas; así como encargarse de la conservación, equipamiento y remozamiento de estos. | | |
| Artículo 6, Fracción XVI, Ley de Fomento a la Cultura | h) Procurar el desarrollo de las capacidades y potencialidades artísticas de la población, así como favorecer el acceso de todos los segmentos de la sociedad, en especial, de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, a la cultura y las artes. | | |

| | | | |
|--|---|--|---|
| <p>Artículo 6, Fracción XVIII, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 8, Ley de Mecenazgo Cultural del Estado de Jalisco</p> | <p>j) Diseñar y operar estrategias para impulsar la creación de mecenazgos, fundaciones, patronatos o similares orientados al apoyo de creadores e intérpretes artísticos y para la conformación de acervos bibliográficos, documentales pictóricos, escultóricos, arquitectónicos, gráficos, videográficos, artesanales y afines.</p> | | |
| <p>Artículo 24, Fracción I, III y XII, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículo 6, Fracciones IV, VI, VII, VIII, X y XVI, Ley de Fomento a la Cultura; Artículos 4, 17, 20, 38, 40 y 42 Ley General de Cultura y Derechos Culturales; Artículo 13, Fracción I, IV, V, XIII y XVIII; Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios</p> | <p>l) Celebrar los convenios que resulten necesarios para lograr la adecuada coordinación interinstitucional, así como para el cumplimiento general de los objetivos de la política cultural del Estado y la Federación.</p> | | |
| <p>Artículo 6, Ley General de Cultura y Derechos Culturales; Artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura</p> | <p>o) Establecer políticas, crear medios institucionales, para el uso y mantenimiento de la infraestructura física y aplicación de los recursos financieros, materiales y humanos, para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales.</p> | | |
| <p>Artículo 6, Fracciones I, II, III, VII, VIII, y XV, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 24, Fracciones I, II y III; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículos 4, 5, 6, 7, 12, 37, 39 y 41; Ley General de Cultura y Derechos Culturales</p> | <p>a) Diseñar, ejecutar y evaluar la política cultural del Estado, en respeto y reconocimiento a las diversas manifestaciones culturales, y con la participación de agentes públicos, sociales y privados. A razón de fomentar y promover la cohesión social, la paz, la cultura nacional, la igualdad y el disfrute del patrimonio cultural del Estado de Jalisco.</p> | <p>Objetivo 4. Garantizar la disponibilidad, seguridad y conservación de los espacios públicos y de recreación.</p> | <p>4.1. Evaluar periódicamente las necesidades de espacios públicos en la entidad de acuerdo con las características demográficas y preferencias de la población.</p> |
| <p>Artículo 6, Fracciones VI, XI y XV, Ley de Fomento a la Cultura</p> | <p>e) Promover la ampliación de espacios públicos para el desarrollo de actividades culturales y artísticas; así como encargarse de la conservación, equipamiento y remozamiento de estos.</p> | | <p>4.2. Impulsar la creación de nuevos espacios públicos cuando sea requerido.</p> |
| <p>Artículo 6, Fracción XVI, Ley de Fomento a la Cultura</p> | <p>h) Procurar el desarrollo de las capacidades y potencialidades artísticas e intelectuales de la población, así como favorecer el acceso de todos los segmentos de la sociedad, en especial, de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, a la cultura y las artes.</p> | | <p>4.3. Contribuir a reducir los índices de inseguridad y violencia en los espacios públicos.</p> |

| | | | |
|---|---|--|---|
| <p>Artículo 24, Fracción VIII, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículo 13, Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios</p> | <p>m) Promover, apoyar y gestionar la preservación e incremento del patrimonio histórico, arqueológico, artístico, cultural y arquitectónico del Estado. Así como desarrollar y publicar el inventario del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco.</p> | | <p>4.4. Contribuir en la vigilancia y mantenimiento de los lugares de recreación.</p> |
| <p>Artículo 6, Ley General de Cultura y Derechos Culturales; Artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura</p> | <p>o) Establecer políticas, crear medios institucionales, para el uso y mantenimiento de la infraestructura física y aplicación de los recursos financieros, materiales y humanos, para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales.</p> | | <p>4.5. Supervisar que los espacios públicos y de recreación en óptimas condiciones para que sean atractivos para los ciudadanos.</p> <p>4.6. Planear y ejercer de forma eficiente el presupuesto para mantenimiento de las instalaciones de recreación.</p> <p>4.7. Instrumentar campañas de educación urbana en el buen uso y respeto de las instalaciones.</p> <p>4.8. Promover el uso adecuado de los espacios para los fines que fueron creados.</p> |
| <p>Artículo 6, Fracciones I, II, III, VII, VIII, y XV, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 24, Fracciones I, II y III; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículos 4, 5, 6, 7, 12, 37, 39 y 41; Ley General de Cultura y Derechos Culturales</p> | <p>a) Diseñar, ejecutar y evaluar la política cultural del Estado, en respeto y reconocimiento a las diversas manifestaciones culturales, y con la participación de agentes públicos, sociales y privados. A razón de fomentar y promover la cohesión social, la paz, la cultura nacional, la igualdad y el disfrute del patrimonio cultural del Estado de Jalisco.</p> | <p>Objetivo 5. Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios.</p> | <p>5.1. Incrementar la difusión y socialización de opciones de recreación para la población en general.</p> |
| <p>Artículo 21, Fracciones VII y IX, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco</p> | <p>b) Promover, apoyar y gestionar las distintas manifestaciones intelectuales y artísticas de la población del Estado.</p> | | <p>5.2. Impulsar otras opciones recreativas.</p> |
| <p>Artículo 6, Fracción VI, XI y XV, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 6, Ley General de Cultura y Derechos Culturales</p> | <p>e) Promover la ampliación de espacios públicos para el desarrollo de actividades culturales y artísticas; así como encargarse de la conservación, equipamiento y remozamiento de estos.</p> | | <p>5.3. Utilizar los medios de comunicación en la promoción y difusión de más opciones de esparcimiento y recreación.</p> |

| | | | |
|--|--|--|---|
| <p>Artículo 6, Fracción XIII, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 24, Fracción V, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco</p> | <p>g) Elaborar y ejecutar la política editorial del Estado, considerando las propuestas que para tal fin proponga el Consejo a través de la Comisión Estatal de Fomento al Libro y la Lectura. Así como administrar la Unidad Editorial del Estado.</p> | | <p>5.4. Llevar a cabo acciones, proyectos e incentivos para que la lectura en los jaliscienses sea una excelente alternativa recreativa.</p> |
| <p>Artículo 6, Fracción XVI, Ley de Fomento a la Cultura</p> | <p>h) Procurar el desarrollo de las capacidades y potencialidades artísticas de la población, así como favorecer el acceso de todos los segmentos de la sociedad, en especial, de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, a la cultura y las artes</p> | | <p>5.5. Incrementar el número de espacios públicos para actividades recreativas.</p> |
| <p>Artículo 6, Fracción XVIII, Ley de Fomento a la Cultura; Artículo 8, Ley de Mecenazgo Cultural del Estado de Jalisco</p> | <p>j) Diseñar y operar estrategias para impulsar la creación de mecenazgos, fundaciones, patronatos o similares orientados al apoyo de creadores e intérpretes artísticos y para la conformación de acervos bibliográficos, documentales pictóricos, escultóricos, arquitectónicos, gráficos, videográficos, artesanales y afines.</p> | | <p>5.6. Promocionar las fiestas tradicionales y patronales, así como incentivar la asistencia de la población como opción recreativa y de convivencia.</p> |
| <p>Artículo 24, Fracción IV, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco</p> | <p>k) Administrar el Sistema de Radio y Televisión del Estado, el cual se orientará hacia la difusión y estímulo de la cultura y de las artes.</p> | | <p>5.7. Lograr la coordinación entre el sector público, privado y social para la definición y aplicación de políticas que fortalezcan a la población económicamente activa con incentivos direccionados para el uso y aprovechamiento del tiempo libre y la convivencia familiar.</p> |
| <p>Artículo 24, Fracción I, III y XII, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículo 6, Fracciones IV, VI, VII, VIII, X y XVI, Ley de Fomento a la Cultura; Artículos 4, 17, 20, 38, 40 y 42 Ley General de Cultura y Derechos Culturales; Artículo 13, Fracción I, IV, V, XIII y XVIII; Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios</p> | <p>l) Celebrar los convenios que resulten necesarios para lograr la adecuada coordinación interinstitucional, así como para el cumplimiento general de los objetivos de la política cultural del Estado y la Federación.</p> | | <p>5.8. Promover la utilización más frecuente de los espacios (edificios institucionales y museos) para conciertos, recitales, conferencias y exposiciones temporales.</p> |
| <p>Artículo 24, Fracción VIII, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículo 13, Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios</p> | <p>m) Promover, apoyar y gestionar la preservación e incremento del patrimonio histórico, arqueológico, artístico, cultural y arquitectónico del Estado. Así como desarrollar y publicar el inventario del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco.</p> | | <p>5.9. Fortalecer y ampliar la presencia de la OFJ mediante conciertos de música de cámara.</p> |

| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>Artículo 24, Fracción XI, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; Artículo 6, Fracción XII, Ley de Fomento a la Cultura</p> | <p>n) Promover, apoyar, gestionar, coordinar y organizar el establecimiento de bibliotecas, hemerotecas, videotecas y filмотecas no escolares, así como cualquier otro medio de divulgación cultural.</p> | | <p>5.10. Difundir la cultura, el deporte y la recreación con el apoyo de la tecnología y de modernas alternativas que fomenten la participación e innovación cultural.</p> |
| <p>Artículos 6, 9 y 17; Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco</p> | <p>ñ) Proponer, ejecutar y evaluar la política estatal de bibliotecas ateniendo al Plan Estatal de Desarrollo y programas correspondientes; que incluye la integración y coordinación de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas; la elaboración del listado general de Bibliotecas Públicas; y la suscripción de convenios con los titulares de las bibliotecas de los sectores público, social y privado que deseen incorporarse a la Red.</p> | | <p>5.11. Fortalecer las actividades recreativas más valoradas por los ciudadanos, como hacer deporte, convivir con la familia y visitar el parque.</p> |
| <p>Artículo 6, Ley General de Cultura y Derechos Culturales; Artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura</p> | <p>o) Establecer políticas, crear medios institucionales, para el uso y mantenimiento de la infraestructura física y aplicación de los recursos financieros, materiales y humanos, para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales.</p> | | <p>5.12. Implementar programas en las comunidades indígenas que tiendan a fomentar el deporte, la recreación y el esparcimiento familiar.</p> |

Misión y visión institucional

En este capítulo se da cuenta de la misión de la Secretaría de Cultura, que emana de la interpretación de la normatividad aplicable. También enuncia la visión la cual se aspira que sea una realidad al concluir el año 2024.

Misión Institucional

Ser la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, responsable de difundir y preservar las diversas expresiones simbólico-identitarias integrantes de la cultura jalisciense; fomentar la diversificación y especialización del sector cultural y creativo; promover la participación y organización ciudadana alrededor de actividades culturales; y garantizar el acceso democrático a las múltiples expresiones y corrientes estético-artísticas de la entidad.

Visión de futuro

La Secretaría de Cultura de Jalisco (SCJ) es reconocida local y federalmente como un socio estratégico en la reconfiguración de las relaciones sociales y el progreso de la sociedad jalisciense.

Valores y principios que caracterizan a nuestra institución

Principios:

Legalidad. Los servidores públicos de la SCJ en el desempeño de sus funciones deberán conducirse con estricto apego a las leyes que regulan la administración pública.

Imparcialidad. Los servidores públicos de la SCJ en el ámbito de su competencia siempre deberán de tomar decisiones en beneficio de los jaliscienses, y prestar los servicios públicos reconociendo la diversidad cultural y sin hacer distinciones de origen étnico, lenguaje, condición social o aquellas que no sean de interés de las políticas públicas emanadas de la secretaría.

Honradez. Los servidores públicos de la SCJ en su actuar deberán ser íntegros y rectos, facilitando la transparencia en su función y dirigiéndose siempre por la verdad.

Valores:

Responsabilidad: Es la capacidad que existe en todo sujeto activo de derecho, para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

Calidad: Se refiere al logro de la satisfacción del cliente, la mejora continua y eficiencia de los procesos internos y externos de la institución.

Eficiencia: Es la optimización de los recursos humanos, financieros y técnicos que se necesitan para la ejecución de los programas y proyectos emanados del PED, asegurando que la relación costos-beneficios sea positiva.

Eficacia: Es la capacidad de cumplir con los objetivos y las metas en el tiempo, lugar, calidad y cantidad programadas, con los recursos disponibles.

Honestidad: Es la cualidad humana por la que la persona se determina a elegir actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia (dando a cada quien lo que le corresponde, incluida ella misma).

Profesionalismo: Es el cultivo o utilización de las habilidades técnicas y disciplinas que posee cada miembro de la organización, y que al valerse y aprovecharse de ellas cumple con el objetivo trazado.

Creatividad: Es la generación de nuevas ideas o conceptos, o de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos, que se dirigen hacia la construcción de soluciones integrales.

Confianza: Es la creencia en que una persona o grupo será capaz y deseará actuar de manera adecuada en una determinada situación y pensamientos. La confianza se verá más o menos reforzada en la medida de que se parta de la base de confiar siempre en el personal (profesionalismo).

Liderazgo: Liderazgo es la influencia interpersonal ejercida en una situación determinada, y que va dirigida a través del proceso de comunicación humana, a la consecución de uno o diversos objetivos específicos.

Disciplina: La disciplina es la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un objetivo; exige un orden y unos lineamientos para poder lograr más rápidamente los objetivos deseados, soportando las molestias que esto ocasiona.

Vocación de servicio: Vocación para servir a los demás para lograr un desarrollo pleno equilibrado y no servirse de los demás para lograr un desarrollo personal.

Diagnóstico de la organización

En este capítulo se presentan los aspectos más relevantes que guarda la situación de la dependencia con relación a su estructura, procesos y recursos. Entre los principales aspectos se encuentran las limitaciones y oportunidades que limitan el logro de su misión y visión.

✚ Estructura organizacional

La Secretaría de Cultura se encuentra integrada por cuatro unidades administrativas, a las que se suman tres áreas adscritas al despacho del titular. Las primeras son la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación; la Dirección General de Desarrollo Cultural y Artístico; la Dirección General de Patrimonio Cultural; y la Dirección General Administrativa. Las segundas, el área del Secretario Particular; la Dirección de Comunicación, Difusión y Relaciones Públicas; y la Dirección Jurídica.

La Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación se encuentra integrada por dos direcciones de área y cuatro coordinaciones. Las primeras son la Dirección de Desarrollo Municipal y la Dirección de Desarrollo Institucional (que se componen cada una por dos coordinaciones respectivamente); las segundas son la Coordinación de ECOS, la Coordinación de Planeación e Información y dos coordinaciones especializadas.

La Dirección General de Desarrollo Cultural y Artístico se encuentra integrada por dos direcciones de área, la Dirección de Fomento a las Industrias Creativas y la Dirección de la Red Estatal de Bibliotecas y Fomento a la Cultura (que se componen de una y tres coordinaciones respectivamente). A la dirección general se suman una Coordinación Especializada, y otras siete coordinaciones enfocadas en temas de Comunicación y Apoyo, Artes Audiovisuales, Escolares, Música, Danza, Literatura y Teatro.

La Dirección General de Patrimonio Cultural se subdivide en tres direcciones de área: la Dirección de Museos y Exposiciones (con dos coordinaciones); la Dirección de Investigaciones y Publicaciones (con dos coordinaciones); y la Dirección de Patrimonio Cultural e Histórico (con una coordinación).

La Dirección General Administrativa se compone de tres direcciones de área que son: la Dirección de Recursos Humanos (con dos coordinaciones), Dirección de Recursos Materiales (con diez coordinaciones) y la Dirección de Recursos Financieros (con tres coordinaciones).

Por su parte, las áreas se integran en un sentido similar, a excepción de la del Secretario Particular, la cual no contempla coordinaciones en su organigrama. La Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia se compone por una Coordinación Jurídica y una abogada a la dirección. La dirección de Comunicación Social, Difusión y Relaciones Públicas por dos coordinaciones especializadas.

Para dotar de mayor claridad a lo anteriormente descrito, se abordará a grandes rasgos el papel de cada una de las áreas, unidades, subdirecciones y coordinaciones, en su particularidad, a continuación.

Titular de la Secretaría

La persona que titula la secretaría es aquella que funge en calidad de máximo representante de la misma. Es su atribución delegar las responsabilidades que no le corresponden de manera exclusiva, como también lo es el dirigir la política cultural y artística del Estado, autorizando y proponiendo al titular del ejecutivo los respectos que sean necesarios para ello, de conformidad con las atribuciones reglamentarias de la propia secretaría. Es su facultad delegar y coordinar con la finalidad del logro de los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial, el presente Plan Institucional, que emanan de la legislación y la voluntad popular.

Despacho del titular de la secretaría

El despacho del secretario, además del personal que directamente le asiste, se encuentra integrado por tres distintas áreas, la del secretario o secretaria particular; la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia; y la Dirección de Comunicación Social, Difusión y Relaciones Públicas. Áreas que auxilian de diversas formas las labores del Titular.

Secretario o secretaria particular

Es quien coordina la agenda de trabajo de la persona titular; recibe y clasifica toda comunicación dirigida hacia la misma; atiende y orienta al público en asuntos que competen a la dependencia; así como también coordinar asuntos que de manera directa conciernen al titular, administrando también el presupuesto del despacho.

Dirección de Comunicación Social, Difusión y Relaciones Públicas

Se encuentra integrada por dos coordinaciones y la persona al frente de la dirección; es el área responsable del diseño y dirección de las estrategias de comunicación de la organización; sirve como enlace de la secretaría con los medios de comunicación, y asesora a las unidades administrativas con todo aquello que concierne a la materia; incluyendo en esto cuestiones de diseño gráfico y recopilaciones de información, en torno a la percepción mediática de la dependencia.

Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia

Se compone por la persona directora, un coordinador jurídico y una abogada adscrita. Su papel es dar representación legal a la secretaría en toda clase de juicio, procedimiento o trámite judicial; coordina la unidad de transparencia, asesorando y supervisando a las áreas de despacho, como a las unidades administrativas, en lo que concierne a la atención de obligaciones en materia de información pública; es el área responsable de todo lo que concierne al ámbito jurídico de la secretaría.

Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

Es la unidad administrativa responsable del fortalecimiento de las relaciones institucionales con los sectores público, social y privado; el diseño y operación de programas que persigan el desarrollo social mediante la cultura; así como de alinear las acciones de la dependencia en torno a criterios programáticos. Para ello se conforma de una persona que titula la dirección, algunas coordinaciones que se encuentran directamente sujetas a su cargo y dos direcciones de área que llevan a su cargo tareas específicas. A continuación, se presenta un esquema para facilitar la comprensión de lo último expuesto.



Las cuatro coordinaciones funcionan como equipo permanente de apoyo en el desarrollo de las actividades o proyectos que corren a cargo directo de la dirección, tal es el caso de la gestión del programa ECOS, los programas proyecta producción, proyecta traslados, y algunas otras funciones de vinculación institucional. La vinculación municipal y todo lo que concierne a ella, se gesta directamente mediante la Dirección de Desarrollo Municipal; mientras que la Dirección de Desarrollo Institucional se encarga de la generación de procesos de alineación de las acciones a criterios de tipo programático, a la par de la realización otras funciones correspondientes a la planeación, evaluación y al manejo de la información de toda la Secretaría de Cultura y organismos sectorizados a ella.

Dirección General de Desarrollo Cultural y Artístico

Su función es generar mayores posibilidades de acceso a la población, a una oferta cultural diversa e incluyente, mediante el diseño y ejecución de programas o proyectos de tipo artístico-cultural. Promueve las manifestaciones artísticas en sus distintas disciplinas: música, literatura, danza, teatro, artes plásticas, interdisciplinarias, cine y medios audiovisuales. Para lo que se compone de dos direcciones de área y ocho coordinaciones, de apoyo o especialización hacia alguna forma de expresión artística.

Organigrama No. 2
Dirección General de
Desarrollo Cultural y
Artístico

**Dirección General de
Desarrollo Cultural y
Artístico**



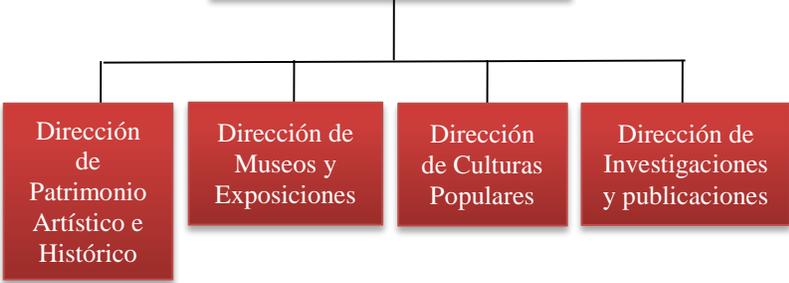
Cada una de las coordinaciones especializadas, se ocupa de la gestión de proyectos encaminados a la satisfacción de necesidades de oferta cultural de su ámbito específico. La Dirección de la Red Estatal de Bibliotecas y Fomento a la lectura, por su parte, se ocupa del desarrollo de actividades de fomento a la lectura y todo aquello que concierne a la coordinación de la red. La dirección de Fomento a las Industrias Creativas, a su vez, se encarga de la gestión de programas encaminados al desarrollo artístico mediante el otorgamiento de apoyos.

Dirección General de Patrimonio Cultural

Es la unidad administrativa responsable del desarrollo de políticas que salvaguarden y expandan el patrimonio cultural del Estado de Jalisco; de coordinar el Centro de Información de Patrimonio Cultural, mediante la administración y actualización del inventario de patrimonio; de desarrollar programas para la preservación y aprovechamiento de las culturas populares; como también de coordinar la producción editorial que corre a cargo de la secretaria y la gestión de museos (salvo en el caso de aquellos que discurren de forma independiente, en caso de ser parte de algún organismo público descentralizado). Se subdivide en cuatro direcciones de área: la Dirección de Museos y Exposiciones (con dos coordinaciones); la Dirección de Investigaciones y Publicaciones (con dos coordinaciones); la Dirección de Patrimonio Artístico e Histórico (cuatro coordinaciones); y la Dirección de Culturas Populares.

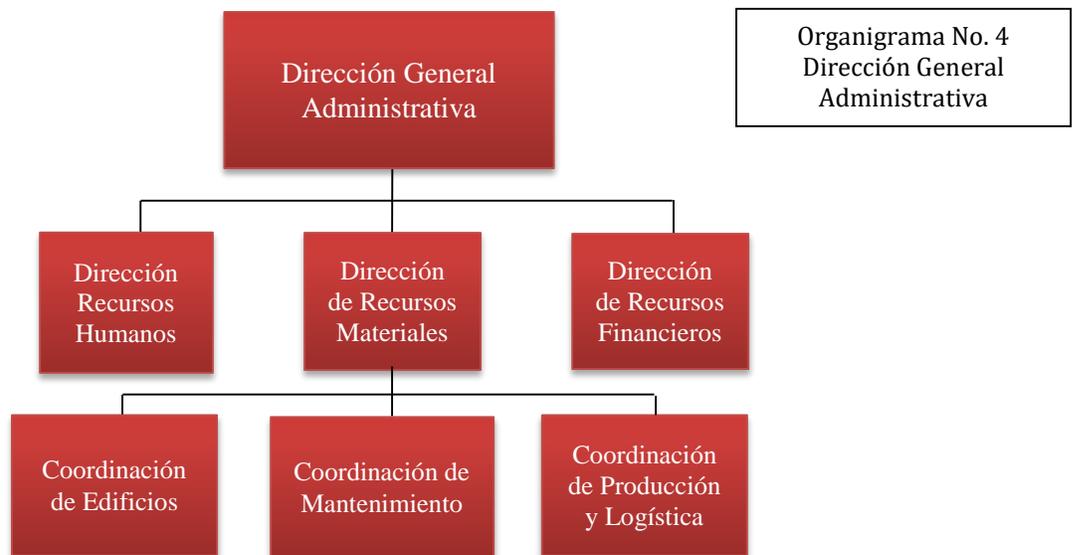
Organigrama No. 3
Dirección General de
Patrimonio Cultural

**Dirección General de
Patrimonio Cultural**

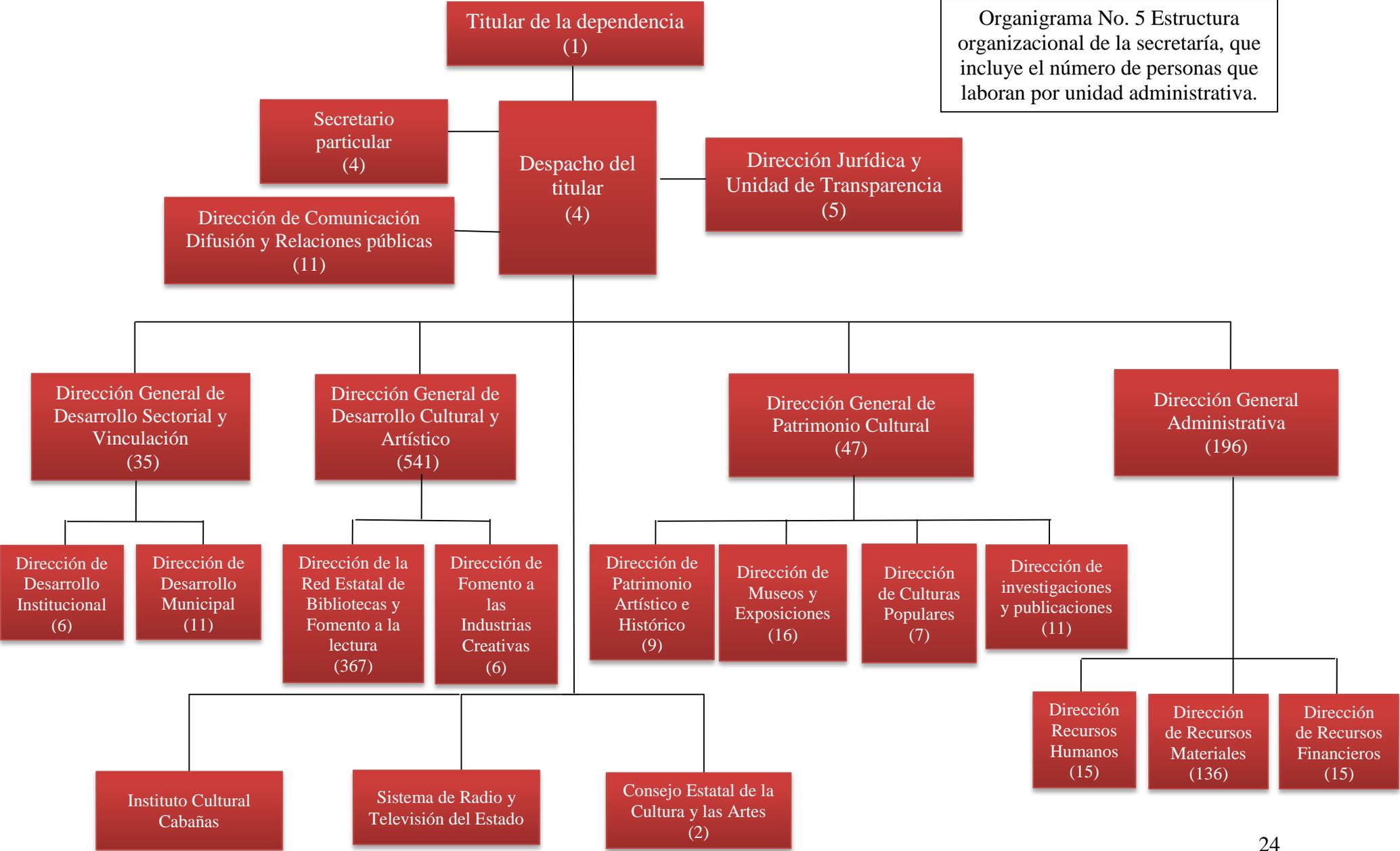


Dirección General Administrativa

Es el órgano de la Secretaría responsable de las funciones de administración y aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales de la dependencia; para ello establece políticas procedimentales y de supervisión para el uso eficiente de éstos, de tal forma que las demandas en la materia de las diversas unidades se vean correctamente satisfechas. Se subdivide en tres direcciones de área: la Dirección de Recursos Humanos, que cuenta con dos coordinaciones; la Dirección de Recursos Materiales, con diez coordinaciones; y la Dirección de Recursos Financieros, con tres coordinaciones respectivas (dada la naturaleza del resto de las coordinaciones, estas no fueron incluidas en el siguiente organigrama)



Organigrama No. 5 Estructura organizacional de la secretaría, que incluye el número de personas que laboran por unidad administrativa.



⊕ Recursos Humanos¹

Al término del año 2017, la plantilla de personal de la secretaría se encontraba integrada por 962 personas; 587 mujeres y 375 hombres. Condición de carácter relevante, en tanto a que la equidad entre hombres y mujeres constituye uno de los temas transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

| Distribución de la plantilla de personal de la dependencia a de Cultura por genero al año 2018 (Personas) | | | Cuadro No.4 |
|---|---------|-------|-------------|
| Hombres | Mujeres | Total | |
| 375 | 587 | 962 | |
| Fuente: Dirección de Recursos Humanos SCJ. | | | |

Preponderantemente el régimen de contratación tiende a concentrarse en el concepto de base o sindicalizado; seguido del régimen de contratación de confianza; y en tercer lugar, por honorarios.

| Distribución de la plantilla de personal de la dependencia por régimen de contratación al año 2018 (Personas) | | | | Cuadro No.5 |
|---|-------|---------|---------|-------------|
| Régimen de contratación | Total | Hombres | Mujeres | |
| Confianza | 178 | 94 | 84 | |
| Base o Sindicalizado | 645 | 194 | 451 | |
| Eventual | 0 | 0 | 0 | |
| Honorarios | 139 | 87 | 52 | |
| Otro | 0 | 0 | 0 | |
| Total: | 962 | 375 | 587 | |
| Fuente: Dirección de Recursos Humanos SCJ. | | | | |

¹ Debido a que el objeto de este documento es la Secretaría de Cultura como organismo central, no se incluye la información de los organismos descentralizados.

La mayor parte del personal integrante de la plantilla supera los 24 años de edad; que puede ir más allá de los 60 años, aunque tendiéndose a concentrar entre los 30 a los 50 años.

| Edad de la plantilla de personal de SCJ al año 2018 (Personas) | | | Cuadro No. 6 |
|---|------------|------------|-----------------|
| Rango de Edad | Total | Hombres | Mujeres |
| De 18 a 24 años | 10 | 8 | 2 |
| De 25 a 29 años | 53 | 27 | 26 |
| De 30 a 34 años | 131 | 62 | 69 |
| De 35 a 39 años | 152 | 67 | 85 |
| De 40 a 44 años | 183 | 66 | 117 |
| De 45 a 49 años | 195 | 43 | 152 |
| De 50 a 54 años | 98 | 33 | 65 |
| De 55 a 59 años | 64 | 31 | 33 |
| De 60 años o más | 76 | 38 | 38 |
| Total: | 962 | 375 | 587 |

Fuente: Dirección de Recursos Humanos SCJ.

Mayoritariamente la percepción salarial se concentra en montos que van de los \$5,001 a los \$10,000 pesos; seguido de los que van de los \$10,001 a los \$15,000; y en menor medida por encima o por debajo de las cantidades mencionadas.

| Percepción salarial de la plantilla de personal de SCJ al año 2018 (Personas) | | | Cuadro No. 7 |
|--|------------|------------|-----------------|
| Rango de ingresos mensual | Total | Hombres | Mujeres |
| Sin paga | 0 | 0 | 0 |
| De 1 a 5,000 pesos | 71 | 44 | 27 |
| De 5,001 a 10,000 pesos | 629 | 204 | 425 |
| De 10,001 a 15,000 pesos | 190 | 88 | 102 |
| De 15,001 a 20,000 pesos | 39 | 18 | 21 |
| De 20,001 a 25,000 pesos | 13 | 7 | 6 |
| De 25,001 a 30,000 pesos | 16 | 10 | 6 |
| De 30,001 a 35,000 pesos | 1 | 1 | 0 |
| De 35,001 a 40,000 pesos | 0 | 0 | 0 |
| De 40,001 a 45,000 pesos | 0 | 0 | 0 |
| De 45,001 a 50,000 pesos | 2 | 2 | 0 |
| De 50,001 a 55,000 pesos | 1 | 1 | 0 |
| De 55,001 a 60,000 pesos | 0 | 0 | 0 |
| De 60,001 a 65,000 pesos | 0 | 0 | 0 |
| De 65,001 a 70,000 pesos | 0 | 0 | 0 |
| Más de 70,000 pesos | 0 | 0 | 0 |
| Total: | 962 | 375 | 587 |

Fuente: Dirección de Recursos Humanos SCJ.

El grado máximo de estudios con mayor frecuencia lo representan los estudios de preparatoria; seguido de los de secundaria, primaria y preescolar; y, finalmente, licenciatura, carrera técnica o maestría.

| Escolaridad de la plantilla de personal de SCJ (Personas) | | | Cuadro No. 8 |
|--|------------|------------|-----------------|
| Grado máximo de estudios | Total | Hombres | Mujeres |
| Ninguno | 0 | 0 | 0 |
| Preescolar o primaria | 173 | 44 | 129 |
| Secundaria | 267 | 97 | 170 |
| Preparatoria | 326 | 171 | 155 |
| Carrera técnica o comercial | 69 | 13 | 56 |
| Licenciatura | 114 | 42 | 72 |
| Maestría | 13 | 8 | 5 |
| Doctorado | 0 | 0 | 0 |
| Total: | 962 | 375 | 587 |

Fuente: Dirección de Recursos Humanos SCJ.

En materia de seguridad social, se identifica una amplia base de la plantilla de personal que es acreedora a dicho servicio, particularmente por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); no obstante, por motivos de la naturaleza del tipo de contratación, para el caso del concepto de honorarios, 139 personas se encuentran ajenas a dicho respecto.

| Acceso a la Seguridad Social de la plantilla de personal de SCJ (Personas) | | | Cuadro No. 9 |
|--|------------|------------|-----------------|
| Institución de seguridad social | Total | Hombres | Mujeres |
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Jalisco (ISSSTE) | 0 | 0 | 0 |
| Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco | 0 | 0 | 0 |
| Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) | 823 | 288 | 535 |
| Otra institución de seguridad social | 0 | 0 | 0 |
| Sin seguridad social | 139 | 87 | 52 |
| Total: | 962 | 375 | 587 |

Fuente: Dirección de Recursos Humanos SCJ.

● Recursos Financieros²

Los recursos financieros de la dependencia, provienen de dos clases de fuentes. Predominantemente, a través de las asignaciones dadas por concepto de presupuesto público estatal; y en segunda instancia, por conducto de aportaciones de tipo federal.

Si bien es apreciable la presencia de fluctuaciones, en el monto total de los ingresos de la secretaría, en el establecimiento de relaciones de año con año; es identificable cierto grado de persistencia en su volumen o cantidad, con un promedio de \$355,440,913.72

| Origen de los ingresos de SCJ (Pesos) | | | Cuadro No. 10 |
|--|--------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Año | Presupuesto Público Federal | Presupuesto Público Estatal | Total |
| 2014 | \$ 32,061,215.00 | \$ 338,800,034.74 | \$ 370,861,249.74 |
| 2015 | \$ 33,151,334.00 | \$ 299,263,048.59 | \$ 332,414,382.59 |
| 2016 | \$ 34,179,025.00 | \$ 325,453,731.73 | \$ 359,632,756.73 |
| 2017 | \$ 8,680,000.00 | \$ 350,175,265.83 | \$ 358,855,265.83 |
| Fuente: Dirección de Recursos Financieros SCJ. | | | |

El gasto erogado por las distintas áreas de la secretaría, tiende a mantenerse en una línea no muy distante de lo presupuestado. Las asimetrías dadas entre los montos, concernientes a los ingresos y egresos de la dependencia, se derivan de la realización de ajustes en su plan general de trabajo, con motivo de los cambios y alteraciones suscitados tanto en el medio en que opera la organización, como de aquellos que se vieron manifestados en su interior. Mismos que se encuentran delimitados por orientaciones de tipo programático, dadas en función de los lineamientos trazados por el paradigma adoptado por la administración pública estatal y federal, denominado Gestión Basada en Resultados; caracterizado por la inclusión de la Metodología de Marco Lógico y su producto, las Matrices de Indicadores para Resultados.

| Recursos Financieros SCJ (Pesos) | | Cuadro No. 11 |
|--|-------------------|-------------------|
| Año | Total ingresos | Total Egresos |
| 2014 | \$ 370,861,249.74 | \$ 351,265,080.80 |
| 2015 | \$ 332,414,382.59 | \$ 306,306,596.13 |
| 2016 | \$ 359,632,756.73 | \$ 343,873,194.44 |
| 2017 | \$ 358,855,265.83 | \$ 358,825,018.44 |
| Fuente: Dirección de Recursos Financieros SCJ. | | |

Entre los lineamientos de tipo programático anterior mencionados, se encuentran dos criterios de clasificación (cuya distribución se contiene en los cuadros presentados en la página siguiente), que son: por concepto de capítulo de gasto (en conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco) y por reparto administrativo, el cual comprende los montos asignados a cada unidad administrativa.

² Debido a que el objeto de este documento es la Secretaría de Cultura como organismo central, no se incluye la información de los organismos descentralizados.

La distribución presupuestaria dada por capítulo del gasto, tiende a concentrarse en el capítulo de servicios personales; seguido del de servicios generales; el de Transferencias, subsidios y otras ayudas; el de Inversión Pública; el de Materiales y suministros; el de Bienes muebles e intangibles; y, finalmente, el de Inversiones financieras y otras provisiones.

| Distribución presupuestaria por capítulo de gasto SCJ (Pesos) | | | | | | | | | | Cuadro No. 12 |
|--|----------------------|--------------------------|---------------------|--|---|-------------------|---|--------------------------------|---------------|-------------------|
| Capítulo | 1000 | 2000 | 3000 | 4000 | 5000 | 6000 | 7000 | 8000 | 90000 | Total |
| Año | Servicios personales | Materiales y suministros | Servicios generales | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | Inversión pública | Inversiones financieras y otras provisiones | Participaciones y aportaciones | Deuda Pública | |
| 2014 | \$ 161,646,458.00 | \$ 7,130,409.67 | \$ 103,109,491.48 | \$ 88,580,772.86 | \$ 10,377,475.92 | \$ - | \$ 16,641.81 | \$ - | \$ - | \$ 370,861,249.74 |
| 2015 | \$ 156,903,394.19 | \$ 6,373,984.00 | \$ 90,172,081.12 | \$ 74,167,418.00 | \$ 4,136,240.28 | \$ - | \$ 661,265.00 | \$ - | \$ - | \$ 332,414,382.59 |
| 2016 | \$ 154,131,386.66 | \$ 3,371,366.65 | \$ 88,732,018.39 | \$ 90,645,598.01 | \$ 4,036,121.37 | \$ 18,716,265.65 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 359,632,756.73 |
| 2017 | \$ 162,124,371.42 | \$ 9,037,426.39 | \$ 80,699,858.06 | \$ 86,308,018.59 | \$ 5,241,509.23 | \$ 15,444,082.14 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 358,855,265.83 |

Fuente: Dirección de Recursos Financieros SCJ.

El reparto administrativo, en promedio, tiende a concentrarse en la Dirección General Administrativa; en segundo grado, en el Consejo Estatal de la Cultura y las Artes; en tercero, en la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico; en cuarto, en la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación; en quinto, en la Dirección de Patrimonio Cultural; y en sexto, en Bibliotecas Públicas. Distribución de carácter variante, según las propias necesidades de la dependencia, como del medio que atiende.

| Distribución presupuestaria por unidad administrativa SCJ (Pesos) | | | | | | | Cuadro No. 13 |
|--|---|--|----------------------------------|----------------------------------|---|----------------------|-------------------|
| Año | Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación | Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico | Dirección de Patrimonio Cultural | Dirección General Administrativa | Consejo Estatal de la Cultura y las Artes | Bibliotecas Públicas | Total |
| 2014 | \$ 65,218,501.44 | \$ 38,005,218.78 | \$ 21,054,608.23 | \$ 189,652,921.79 | \$ 1,392,515.62 | \$ 55,537,483.88 | \$ 370,861,249.74 |
| 2015 | \$ 62,263,714.29 | \$ 43,051,498.46 | \$ 29,996,075.29 | \$ 129,629,588.82 | \$ 1,469,889.50 | \$ 66,003,616.23 | \$ 332,414,382.59 |
| 2016 | \$ 58,859,422.91 | \$ 163,262,052.11 | \$ 47,859,064.45 | \$ 82,993,183.45 | \$ 818,786.71 | \$ 5,840,247.10 | \$ 359,632,756.73 |
| 2017 | \$ 73,942,917.56 | \$ 50,200,121.33 | \$ 55,047,609.96 | \$ 110,298,443.26 | \$ 733,191.72 | \$ 68,632,982.00 | \$ 358,855,265.83 |

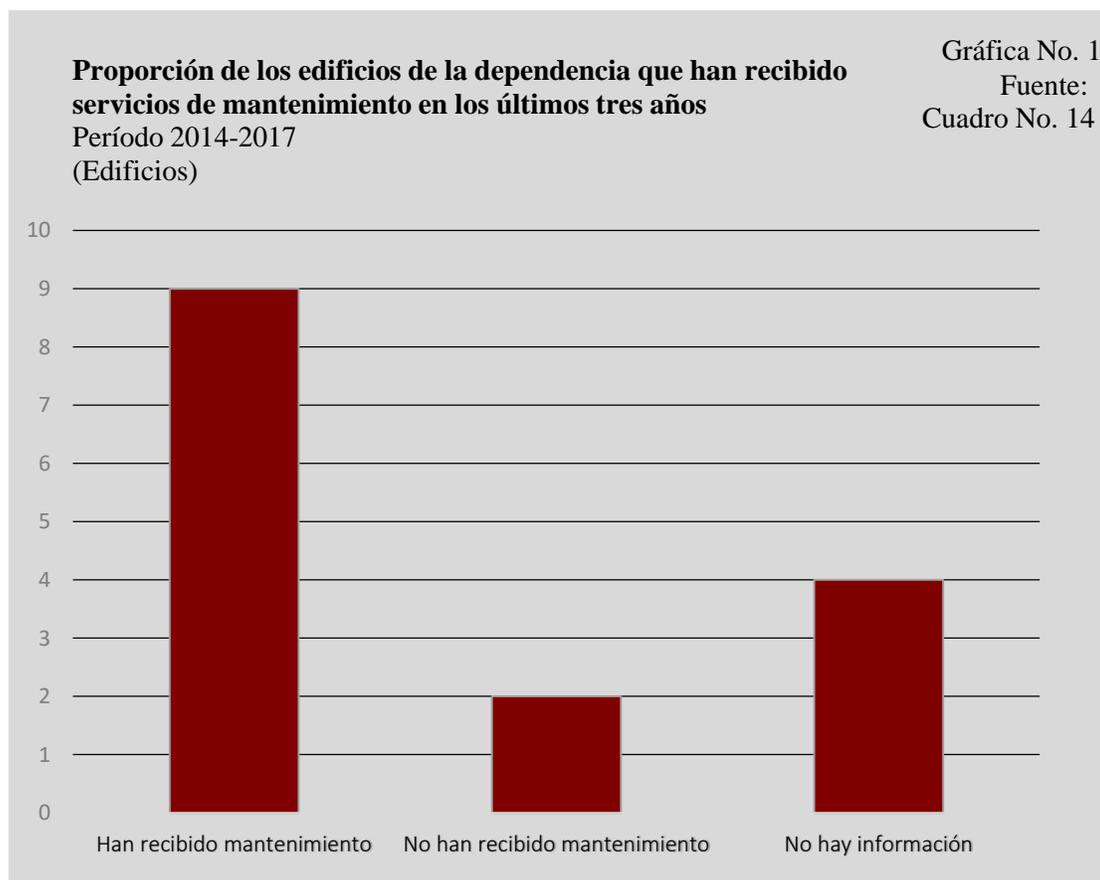
Fuente: Dirección de Recursos Financieros SCJ.

⊕ Servicios Generales

La unidad administrativa responsable de dar atención a los servicios generales de la dependencia, es la Dirección General Administrativa, a través del área de la Dirección de Recursos Materiales. Misma que coordina tanto lo que concierne al cuidado y mantenimiento de los bienes muebles, inmuebles, vehículos y equipo tecnológico, como todo aquello que se vincula con el aprovisionamiento de artículos de utilería y resguardo de bienes en almacén.

La secretaría cuenta con un espacio que funge como centro de acopio de artículos de limpieza, papelería, libros, escenografías e instrumentos; para su subsecuente distribución acorde a las demandas de cada área o dirección. Así mismo cuenta con otros edificios, donde se concretan actividades tanto de tipo administrativo, como artístico y cultural. Cuya importancia se da en conformidad con la valía histórica o patrimonial que llevan consigo, así como la funcionalidad que desempeñan.

La mayor parte de los edificios, a consideración del personal que atiende su mantenimiento, se encuentran en condiciones de naturaleza satisfactoria. Una considerable parte ha recibido mantenimiento en al menos los tres últimos años, lo que revela cierta garantía en lo que concierne a su preservación y operatividad. No obstante, no se encuentra exenta la existencia de edificios que no recibieron mantenimiento, o de los cuales no se tiene información a disposición en la materia.

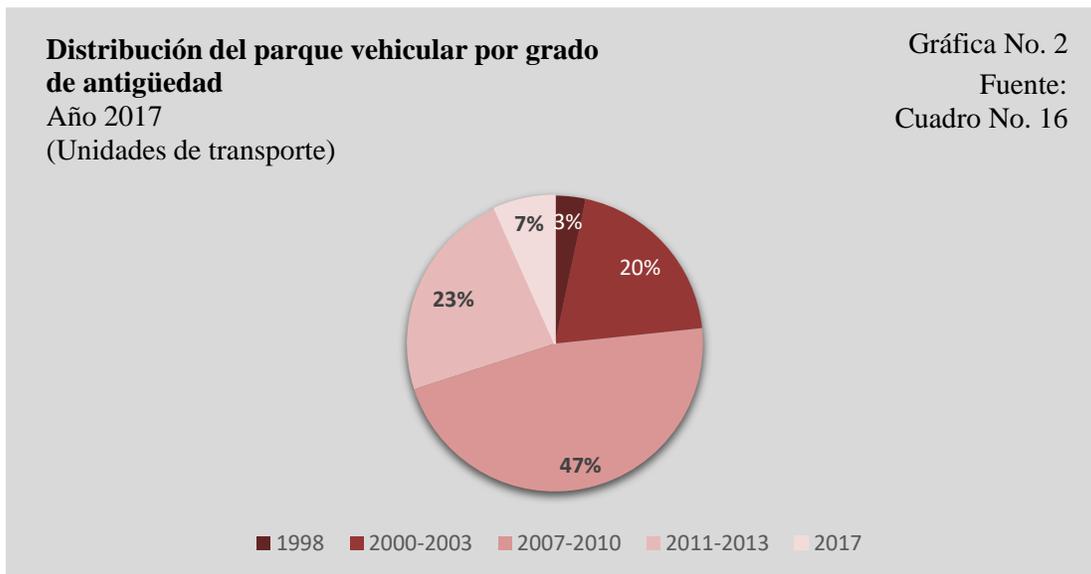


La Secretaría de Cultura dispone de un parque vehicular compuesto por 16 automóviles, 12 camiones o camionetas y dos remolques. Con estos vehículos son usados para facilitar los desplazamientos del personal integrante de la plantilla laboral, así como para el transporte y distribución de bienes muebles. Los vehículos en su mayoría presentan condiciones de operatividad, a excepción de uno que necesita mantenimiento.

| Distribución del parque vehicular de la dependencia por tipo de unidad (Unidad de transporte) | | | Cuadro No. 15 |
|--|---------------------|--------------|------------------|
| Automóviles | Camiones/Camionetas | Motocicletas | Otros |
| 16 | 12 | 0 | 2 |

Fuente: Dirección de Recursos Materiales.

En lo correspondiente a la antigüedad de las unidades integrantes del parque vehicular, es identificable una concentración en el grado de antigüedad que va de los once a los ocho años, con catorce unidades. Seguido se encuentran los vehículos de entre cinco y siete años de antigüedad con siete unidades. Los vehículos con antigüedad de entre quince y dieciocho años presentan seis unidades.



 **Tecnologías de información y comunicación**

La Secretaría de Cultura tiene un portal de internet al cual se puede acceder a través del siguiente link <https://sc.jalisco.gob.mx/> en él se provee acceso a toda la información fundamental de la dependencia como: las actividades, programas o proyectos que realiza; los servicios que ofrece por medio de cada dirección; las distintas convocatorias que corresponden a los diversos procesos de la Secretaría; y toda otra información de carácter relevante o de interés público. Constituye una forma fundamental de acercamiento virtual hacia la ciudadanía jalisciense, que en conjunto al manejo de redes sociales facilita la difusión de las acciones y cometidos importantes de la dependencia.

La Secretaría de Cultura cuenta con 329 computadoras que mayoritariamente son de escritorio, y en menor medida portátiles. Su cantidad se incrementa acorde a las demandas internas de la organización, procurándose su reemplazo conforme a criterios de funcionalidad.

| Distribución del equipo de cómputo de la dependencia por tipo (Computadoras) | | | Cuadro No. 17 |
|---|--------------------------|----------|------------------|
| Año | Personal (de escritorio) | Portátil | Total |
| 2015 | 254 | 25 | 279 |
| 2016 | 254 | 25 | 279 |
| 2017 | 291 | 38 | 329 |

Fuente: Dirección de Recursos Materiales SCJ.

Por motivos de austeridad adoptados por la secretaría, el número de impresoras que son propiedad de la dependencia es reducido. Todas las impresoras son de uso compartido y son reemplazadas con la misma lógica del caso anterior.

| Distribución de las impresoras de la dependencia por tipo de uso (Impresoras) | | | Cuadro No. 18 |
|--|-----------------------|----------------|------------------|
| Año | Personal (individual) | Uso compartido | Total |
| 2015 | 0 | 28 | 28 |
| 2016 | 0 | 34 | 34 |
| 2017 | 0 | 43 | 43 |

Fuente: Dirección de Recursos Materiales SCJ.

No obstante, debido a la insuficiencia de las impresoras anteriormente mencionadas para satisfacer la demanda de la dependencia, la dependencia también cuenta con multifuncionales rentados. Estos multifuncionales son exclusivamente de uso compartido.

| Distribución de los equipos multifuncionales en renta por tipo de uso (Multifuncionales) | | | Cuadro No. 19 |
|---|-----------------------|----------------|------------------|
| Año | Personal (individual) | Uso compartido | Total |
| 2015 | 0 | 30 | 30 |
| 2016 | 0 | 30 | 30 |
| 2017 | 0 | 30 | 30 |

Fuente: Dirección de Recursos Materiales SCJ.

La asignación del equipo tecnológico de la dependencia se da de conformidad a las labores y necesidades de cada una de las unidades administrativas. A continuación, se presenta un cuadro que contiene su distribución.

| Distribución del equipo tecnológico por tipo y unidad administrativa (Unidad de equipo tecnológico) | | | Cuadro No. 20 |
|--|--------------|------------|------------------|
| Unidad administrativa | Computadoras | Impresoras | Multifuncionales |
| Despacho del Titular | 2 | 1 | 0 |
| Secretario particular | 5 | 1 | 1 |
| Dirección de Comunicación, Difusión y Relaciones Públicas | 13 | 0 | 1 |
| Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia | 8 | 1 | 1 |
| Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación | 43 | 7 | 3 |
| Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico | 41 | 1 | 4 |
| Dirección de Patrimonio Cultural | 58 | 10 | 4 |
| Dirección General Administrativa | 119 | 16 | 12 |
| Consejo Estatal de la Cultura y las Artes | 4 | 0 | 1 |
| Bibliotecas Públicas | 36 | 6 | 3 |
| Otros | 0 | 0 | 0 |
| Total | 329 | 43 | 30 |
| Fuente: Dirección de Recursos Materiales SCJ. | | | |

La distribución del equipo tecnológico de la Secretaría de Cultura es tendiente a concentrarse mayoritariamente en la Dirección General Administrativa, seguida de la Dirección General Patrimonio Cultural. En tercer lugar, se encuentra la Dirección de Desarrollo Sectorial y Vinculación, seguida de la Dirección de Desarrollo Cultural Artístico, en cuarto. La menor parte de los equipos se distribuye en el resto de áreas administrativas.

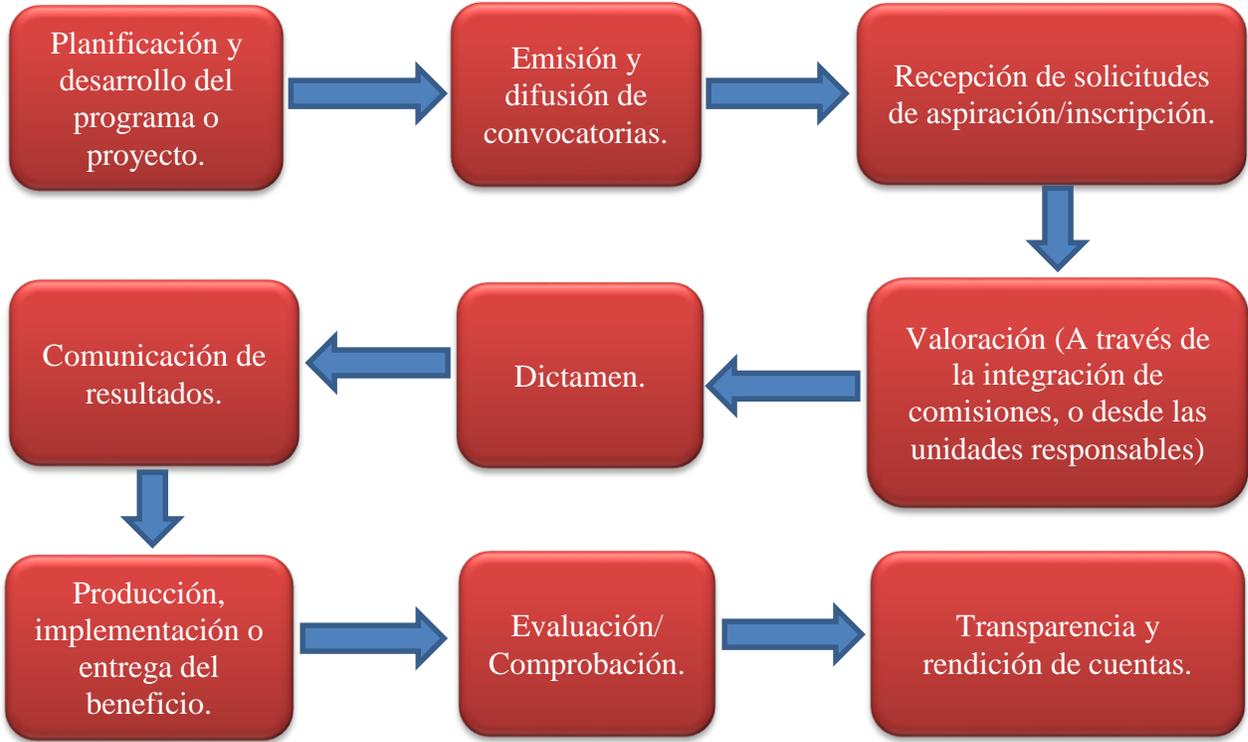
En los espacios destinados a actividades administrativas la Secretaría de Cultura cuenta con un total de cobertura alámbrica a internet como de telefonía fija. Es importante señalar que se presenta un rezago en materia de conexión inalámbrica a internet, ya que sólo el edificio Arroniz cuenta con cobertura de este servicio con un alcance que solo llega al 20% de los salones del mismo.

Procesos

La heterogeneidad de los procesos existentes de la dependencia es proporcional al número de áreas que la integran y al de las tareas que éstas realizan. La naturaleza de cada uno de los programas o proyectos que conforman el catálogo de la oferta cultural de la dependencia, consta de rasgos muy específicos que les caracterizan en su peculiaridad, sin embargo, es preciso identificar y simplificar en un esquema los mecanismos de operación que les son comunes a cada uno de ellos. Se presenta a continuación el diagrama 1 con los principales procesos de operación de los programas.

Diagrama de flujo que representa la puesta en práctica de los principales programas y proyectos de la Secretaría de Cultura.

Diagrama No. 1 Procesos



Todo programa o proyecto de la secretaría inicia en la etapa de planeación, en la que concurren procesos que permiten identificar un diagnóstico sobre la situación adversa que atienden los proyectos en el marco de la política pública correspondiente. En esta etapa de planeación también se establecen los recursos humanos, financieros y técnicos que se destinarán para la producción de los bienes y servicios correspondientes al programa o proyecto.

Una vez finalizada la planeación, se procede a la labor de comunicación, emisión y difusión de convocatorias. Estas convocatorias pueden ir acompañadas de sesiones informativas, mesas de verificación, entre otros métodos para la resolución de dudas de la población potencial.

A esto le sigue el proceso de recepción de solicitudes de aspiración o de inscripción, que tiene lugar bajo los criterios gestados en las anteriores etapas. Para posteriormente seguir con la realización de un ejercicio de valoración. Posteriormente se procede con la publicación y comunicación del dictamen o de los resultados.

Una vez finalizadas las etapas se da espacio a la producción, implementación o entrega del beneficio. Posteriormente se procede a su evaluación/comprobación del gasto y de los resultados alcanzados. Y finalmente se generan prácticas de transparencia y rendición de cuentas, mediante distintos mecanismos como lo son las solicitudes de transparencia, la actualización y publicación del padrón de beneficiarios, el informe de gobierno y la glosa ciudadana, entre otros espacios de interfaz gobierno-sociedad.

Las variaciones en los procesos de cada programa se deben fundamentalmente al hecho de contar con reglas de operación. Los programas que cuentan con reglas de operación se implementan conforme a lo establecido en este documento normativo, sin embargo, los programas o proyectos que no cuentan con reglas de operación –que son la mayoría- se rigen por la normativa que el afecto aplique.

La normativa supletoria a las reglas de operación generalmente es el proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente, la Ley De Adquisiciones Y Enajenaciones Del Estado De Jalisco, y los manuales de organización correspondientes.

⊕ **Sistemas de gestión de calidad**

La Secretaría de Cultura tiene la obligación de utilizar sistemas informáticos que permitan mejorar su operación, en función de lineamientos establecidos por otros órganos del gobierno estatal, como lo son la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas, y la Contraloría del Estado. La Secretaría de Cultura además de usar los sistemas obligatorios, adicionalmente a nivel interno usa los sistemas Supernova y el Absynet, los cuales, entre otros aspectos, han significado en su implementación una elevación de la calidad del servicio ofertado por la dependencia a los ciudadanos. A continuación, se presenta un cuadro que contiene la relación de los sistemas de gestión de calidad, que modulan su funcionamiento interno.

| Sistemas de gestión de calidad SCJ | | Cuadro No. 21 |
|--|--|-------------------------------|
| Nombre | Descripción | Dependencia que lo Administra |
| Sistema de Información del Desempeño (SID) | Sistema de Información del Desempeño. Coordinado por la Dirección de Desarrollo Institucional de la SCJ. | SEPAF |
| Sistema Absynet | Automatización de bibliotecas con catálogo en línea | Secretaría de Cultura |
| Supernova | Sistema de lectura para personas con discapacidad visual | Secretaría de Cultura |
| Sicaf3 | Sistema integral de control de activos fijos (SCJ paga la actualización) | SEPAF |
| Biofriendly | Programa para la administración de combustible | SEPAF |
| SEA | Sistema estatal de abastecimiento | SEPAF |
| SIR | Sistema integral de recursos humanos | SEPAF |
| SIAN | Sistema integral de administración de nómina | SEPAF |
| Sistema de Control del Padrón de Obligados | Plataforma para el control de del padrón de obligados | Contraloría del Estado |
| SIIF | Sistema integral de información financiera | SEPAF |
| SABIMSS | Sistema de captura de altas y bajas en el IMSS | IMSS |

Fuente: Secretaría de Cultura con base a datos de la versión anterior del Plan Institucional.

☉ **Transparencia y rendición de cuentas**

La Dirección Jurídica es la unidad administrativa responsable –entre otras actividades- de coordinar y supervisar los procesos de atención a las solicitudes de información realizadas a la dependencia. A continuación, ponemos a disposición la relación de las solicitudes de información recibidas, las cuales fueron acogidas o turnadas según el ámbito de competencia al que refieren.

| Solicitudes de información recibidas SCJ (Solicitudes de información) | | | Cuadro No. 22 |
|--|-----------|----------------------------|------------------|
| Año | Aceptadas | Turnadas por incompetencia | |
| 2014 | 144 | 33 | |
| 2015 | 130 | 21 | |
| 2016 | 183 | 16 | |
| 2017 | 287 | 30 | |

Fuente: Dirección Jurídica SCJ.

Entre las solicitudes de información que atañen al dominio de la dependencia, es apreciable la predominancia de la vía virtual Infomex. También se identifica la presencia de la utilización de medios electrónicos alternativos a la plataforma mencionada, que funcionan como complemento a la misma.

| Distribución de las solicitudes de información según de medio de realización (Solicitudes de información) | | | | Cuadro No. 23 |
|--|--------|-------------------|----------------------|------------------|
| Año | Física | Virtual (Infomex) | Virtual (No Infomex) | |
| 2014 | 6 | 137 | 1 | |
| 2015 | 9 | 121 | 0 | |
| 2016 | 28 | 122 | 33 | |
| 2017 | 21 | 186 | 80 | |

Fuente: Dirección Jurídica SCJ.

La Secretaría de Cultura ha respondido la mayoría de solicitudes de manera completa como se puede observar en la siguiente tabla.

| Distribución de las solicitudes de información por el tipo de respuesta al que se vieron sujetas (Solicitudes de información) | | | | Cuadro No. 24 |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------|------------------|
| Año | Afirmativas completas | Afirmativas parciales | Denegadas | |
| 2014 | 63 | 29 | 21 | |
| 2015 | 59 | 23 | 28 | |
| 2016 | 121 | 20 | 30 | |
| 2017 | 189 | 27 | 42 | |

Fuente: Dirección Jurídica SCJ.

Las solicitudes de información resueltas de forma parcial son aquellas en derivadas de la inexistencia de la información objeto de referencia o las que se refieren información confidencial y de reserva.

| Razones por las que las solicitudes de información fueron resueltas parcialmente (Solicitudes de información) | | | | Cuadro No. 25 |
|--|---------------------------------------|--|------------------|------------------|
| Año | Por tratarse de información reservada | Por tratarse de información confidencial | Por inexistencia | |
| 2014 | 0 | 0 | 29 | |
| 2015 | 2 | 2 | 19 | |
| 2016 | 0 | 0 | 20 | |
| 2017 | 0 | 0 | 27 | |

Fuente: Dirección Jurídica SCJ.

Las solicitudes de información denegadas se derivan mayoritariamente por motivos de inexistencia de información, seguido de insuficiencias en materia de requisitos de ley, y en menor medida por que el objeto de información es confidencial.

| Razones por las que las solicitudes de información fueron denegadas (Solicitudes de información) | | | | | Cuadro No. 26 |
|---|---------------------------------------|--|------------------|--|------------------|
| Año | Por tratarse de información reservada | Por tratarse de información confidencial | Por inexistencia | Por no cumplir con los requisitos de ley | |
| 2014 | 0 | 0 | 15 | 6 | |
| 2015 | 0 | 1 | 17 | 10 | |
| 2016 | 0 | 0 | 17 | 13 | |
| 2017 | 0 | 0 | 33 | 9 | |

Fuente: Dirección Jurídica SCJ.

En la siguiente tabla se muestran los medios a través de los cuales se realizaron las diversas solicitudes de transparencia.

| Medios por medio de los cuales se dio acceso a la información objeto de atención (Solicitudes de información) | | | | | | Cuadro No. 27 |
|--|---------------------------|------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|------------------|
| Año | Consulta directa personal | Consulta directa electrónica | Reproducción de documentos | Elaboración de informes específicos | Combinación de las anteriores | |
| 2014 | 4 | 23 | 19 | 34 | 12 | |
| 2015 | 8 | 11 | 14 | 48 | 6 | |
| 2016 | 0 | 6 | 43 | 63 | 35 | |
| 2017 | 6 | 11 | 41 | 160 | 14 | |

Fuente: Dirección Jurídica SCJ.

Problemas y oportunidades

En el presente apartado se identifican los problemas principales que afectan el correcto desenvolvimiento de la dependencia para el logro de su misión y para el alcance de su visión. Estas problemáticas y oportunidades fueron sujetas a contraste entre las condiciones del panorama actual de la dependencia y las observaciones contenidas en la versión anterior del plan institucional 2013-2018, resultando en una actualización de dicho apartado.

| Problemas relevantes | Cuadro No. 27 |
|---|----------------------|
| Insuficientes fuentes de información cultural | |
| Deficiente sistematización de los procesos de planeación, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos culturales. | |
| Uso ineficiente de los recursos humanos, materiales y financieros | |

⊕ Problemas relevantes y análisis de causalidades

Insuficientes fuentes de información cultural

La planeación y evaluación estratégica de la Secretaría de Cultura es alimentada de datos que provienen principalmente de los registros administrativos generados por la propia dependencia. Estas fuentes de datos sirven para construir los indicadores que dan cuenta de la gestión y resultados de los distintos programas o proyectos de la Secretaría de Cultura.

Los indicadores con los que cuenta actualmente la dependencia cumplen satisfactoriamente como medio para la medición de su desempeño a través de resultados directos en el corto y mediano plazo, sin embargo, estos indicadores no son insuficientes para medir impactos de mayor alcance en términos de lo planteado en la política cultural del estado. Esta problemática se debe en gran medida a los limitados y carentes instrumentos de generación de información primaria con los que cuentan las instituciones competentes en la materia.

A nivel federal, el órgano que funge como base en la generación de información para el ejercicio de prácticas gubernamentales, es el Instituto Nacional de Estadística e Información Geográfica (INEGI). En Jalisco, su homólogo es el Instituto Estatal de Estadística y Geografía (IEEG). Ambos organismos tienen como fin la generación de información de tipo estadístico descriptivo, que facilite la realización de caracterizaciones con relación a distintos ámbitos o temas de la realidad social en el espacio geográfico.

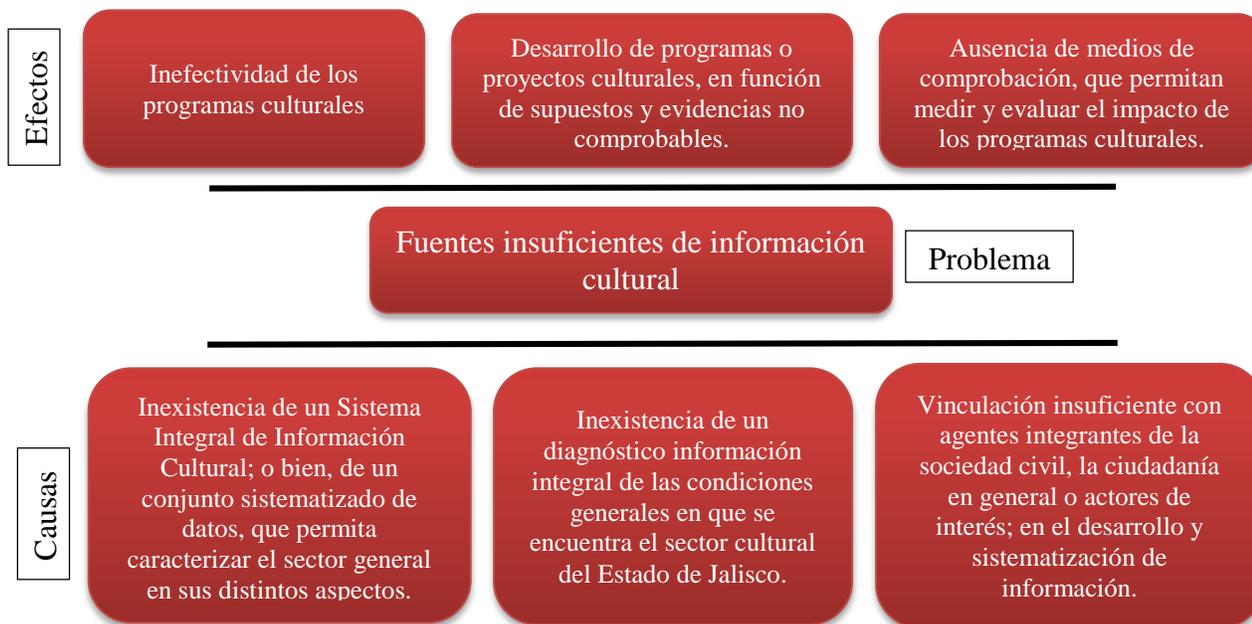
En lo que respecta al sector cultural, la información a disposición no posibilita la delimitación cabal de las condiciones generales que se encuentra en las distintas localidades y municipios que integran el Estado. Esta insuficiencia se debe a que en los planes anuales de estadística y geografía del INEGI no contemplan la suficiente inversión financiera en los instrumentos estadísticos del sector cultural.

La ausencia de conocimiento respecto al avance en aquello en lo cual se pretende generar un cambio con impacto de tipo positivo, representa uno de los obstáculos más importantes que atraviesa la política cultural en Jalisco.

La insuficiencia de las fuentes de información cultural es una limitante que afecta diversas etapas de la política pública, tales como su diseño, implementación y evaluación. Estas limitaciones generan problemáticas como la inadecuada definición del problema público a atender; la ausencia de medios de comprobación, que permitan medir y evaluar el impacto de los proyectos o programas; y hasta su posible ineffectividad.

Las fuentes insuficientes de información – a juicio del presente análisis- se debe a las siguientes causas: inexistencia de un sistema integral de información cultural, o bien, de un conjunto sistematizado de datos, que permita caracterizar el sector cultural en sus más diversos aspectos en el estado de Jalisco; inexistencia de diagnósticos que permitan caracterizar al sector cultural en aspectos que fueren de interés para la política cultural del estado; y la insuficiente articulación o vinculación con agentes integrantes de la sociedad civil, ciudadanía en general y demás actores de interés en el desarrollo y sistematización de información. A continuación, se presenta un esquema de causalidades.

Árbol de causalidades No. 1



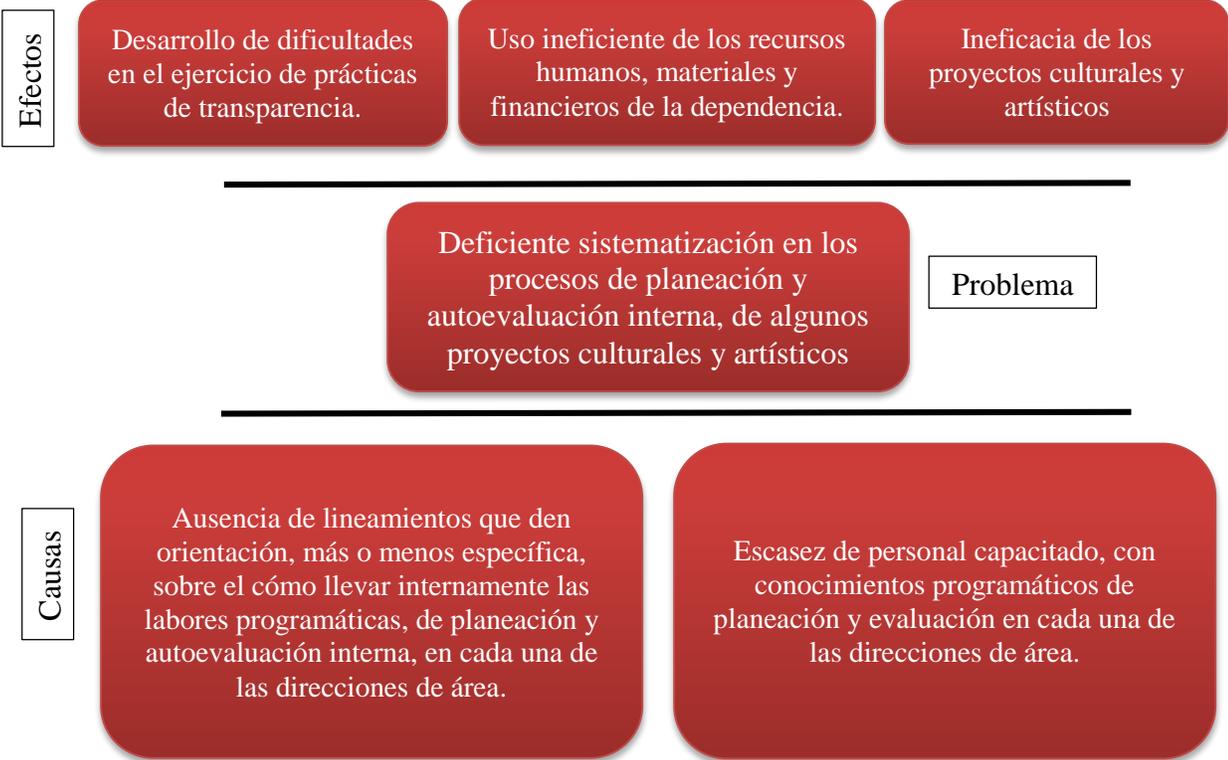
Deficiente sistematización en los procesos de planeación y autoevaluación interna, de algunos proyectos culturales y artísticos

La Secretaría de Cultura cuenta con una serie de mecanismos que han conseguido dotar de cierto grado de sistematización del proceso de planeación monitoreo y evaluación. Estos mecanismos han sido gradualmente implementados por la Dirección de Desarrollo Institucional en coordinación con diferentes áreas de la dependencia, no obstante, su implementación aún no ha permeado en la mayoría de los procesos que se desarrollan al interior de las áreas.

Los mecanismos que se han implementado buscan la ordenación racional de los principales procesos que atañen a los diversos programas y proyectos de la Secretaría, y su impulso es fundamental para el desarrollo efectivo de los procesos. La ausencia de estos mecanismos en la mayoría de procesos de la dependencia ha derivado en el uso ineficiente de los recursos humanos, materiales y financieros; en la presencia de dificultades en el ejercicio de procesos de transparencia; y la posible ineficacia de los proyectos culturales o artísticos.

Esta problemática se define como una Deficiente apropiación de los procesos de planeación y autoevaluación al interior de las áreas de la SCJ, y a juicio del presente análisis es consecuencia de la ausencia de lineamientos que den orientación, más o menos específica, sobre el cómo llevar internamente las labores programáticas, de planeación y autoevaluación, en cada una de las direcciones de área; de la escasez de personal capacitado en planeación y evaluación o familiarizado con criterios de tipo sistémico.

Árbol de causalidades No. 2



Uso ineficiente de los recursos humanos, materiales y financieros

Los recursos humanos, materiales y financieros de la dependencia, constituyen la base por medio de la cual la Secretaría de Cultura consigue el logro de su misión. El manejo ineficiente estos recursos puede conducir a la ineficacia de sus programas o proyectos, de tal modo que su correcto aprovechamiento se da no sólo como mero imperativo axiológico, sino también causal.

En materia de recursos humanos, el problema se manifiesta en la deficiente distribución del total de la plantilla del personal, donde una amplia concentración de las personas que la integran, están adscritas a cargos principalmente administrativos. Esta distribución de la plantilla no está justificada con base a evaluaciones o diagnósticos organizacionales que pongan de manifiesto el volumen de la plantilla necesaria.

En lo que corresponde a los recursos materiales, conviene resaltar la ausencia de información en la materia. Tras el análisis se identifica una inexistencia de procedimientos que garanticen un mantenimiento periódico de los bienes inmuebles, así como de una eficaz distribución de utilería o de bienes en general.

Finalmente, en lo correspondiente al manejo de los recursos financieros, esto se hace presente a través de la ausencia de mecanismos que den orientación a la realización del gasto con base en una planeación estratégica.

Árbol de causalidades No. 3



 **Áreas de oportunidad**

Aunado a la identificación de los principales problemas que atraviesa la organización, en el presente bloque se señalan las principales áreas de oportunidad; de las que se deberá procurar su correcto aprovechamiento, para el logro del cumplimiento de la misión y la visión de la Secretaría. Las cuales se incluyen, de manera previa a su descripción, en el siguiente listado:

| Áreas de oportunidad | Cuadro No. 28 |
|---|---------------|
| Basta cobertura de atención en territorio Estatal | |
| Capacidad técnica de la plantilla de personal | |
| Una normativa cada vez más precisa y adecuada a las necesidades de la dependencia | |
| El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes como órgano de consulta y participación social | |
| Infraestructura cultural | |
| Lazos existentes con la comunidad de productores y gestores culturales | |
| Diversidad de la cultura jalisciense | |
| Interés social por el desarrollo cultural | |

Basta cobertura de atención en territorio estatal

La oferta de servicios culturales de la dependencia, se caracteriza por su alto grado de alcance en el territorio del Estado. Si bien algunos de los servicios -principalmente por motivos de existencia de infraestructura cultural- pueden verse centralizados en el Área Metropolitana de Guadalajara; las zonas lejanas y aledañas de ésta no han quedado exentas de alguna clase de atención. La atención que da la Secretaría de Cultura va desde la realización de eventos y adiestramientos culturales, hasta la entrega de alguna clase de apoyo económico o en especie. Esta área de oportunidad constituye una labor fundamental en la generación de garantías al derecho a la cultura de las personas que habitan la entidad.

Infraestructura cultural

El conjunto de bibliotecas, museos, teatros, casas de la cultura y sitios arqueológicos, constituyen los elementos clave que le integran. Se caracteriza por su amplia presencia en las geografías del Estado, como por su belleza estética. La infraestructura sirve de eje facilitador en el desarrollo de actividades, relacionadas con diferentes formas de expresión artística y cultural, que enriquecen la calidad de vida de las personas quienes acuden a ser parte de ellas.

Interés social por el desarrollo cultural

El sector cultural no está exento del interés social. Personalidades, grupos y organizaciones no escatiman en señalar su importancia y relevancia para el desarrollo social. La integración de estos agentes interesados en el ejercicio de actividades de la Secretaría de Cultura, es uno de los más importantes pasos que dio la dependencia para consolidar sus labores.

Capacidad técnica de la plantilla de personal

La secretaría se encuentra integrada por personas distinguidas por su compromiso y capacidad técnica en la atención de los temas objeto de su competencia. Personas con grandes trayectorias en el sector artístico y cultural forman parte de la plantilla de la Secretaría de Cultura.

Una normativa cada vez más precisa y adecuada a las necesidades de la dependencia

El desarrollo de normativas que orientan y regulan las formas en que opera la dependencia, compone un punto de inflexión en la generación de nuevas dinámicas organizacionales, que están contribuyendo a la homologación y mejora de los procesos. Dar continuidad y mejora estas cuestiones también representa una valiosa área de oportunidad.

El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes como órgano de consulta y participación social

La presencia de un órgano público de carácter deliberativo, propositivo y consultivo en temas que atañen al sector cultural. Este órgano representa un eslabón de sumo valor, en la generación de procesos de enlace, entre agentes sociales interesados en el sector cultural y la Secretaría de Cultura. La generación de mejoras en la calidad de las interacciones gobierno-ciudadanía, podría dar pie a la consolidación de dinámicas más horizontales en el diseño de políticas públicas.

Diversidad de la cultura jalisciense

La diversidad de las expresiones culturales suscitadas en el Estado de Jalisco, constituye un recurso explotable para la creación de valor público y la expansión del patrimonio cultural. Su aprovechamiento, con respeto a toda forma de manifestación, puede dar consolidar una serie de impactos de tipo positivo, que reditúan en una mejora de la calidad de vida de las personas jaliscienses.

Lazos existentes con la comunidad de productores y gestores culturales

La existencia de profesionistas expertos en el sector cultural, no es un factor que pueda ser dejado de lado. Sino que su consideración e inclusión en las dinámicas de la dependencia, puede jugar un papel importante en la elevación de la calidad en las formas en que operan las mismas. El aprovechamiento de profesionales expertos en el manejo y producción de servicios y productos culturales, representa un área de oportunidad de indudable valor.

Objetivos institucionales y estrategias

En este capítulo se establecen los objetivos y estrategias del presente plan institucional, tendientes a concretar los compromisos que han sido establecidos en los programas sectoriales y transversales que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

Objetivos

1. Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de las personas habitantes del Estado de Jalisco.
2. Proteger y conservar el patrimonio cultural jalisciense.
3. Expandir las alternativas de recreación cultural de las personas habitantes en el Estado de Jalisco.
4. Mejorar el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros de la dependencia.

| Tabla de objetivos y estrategias | | Cuadro No. 29 |
|--|--|---------------|
| Objetivo | Estrategias | |
| 1. Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de las personas habitantes del Estado de Jalisco. | 1.1 Celebrar convenios de coordinación interinstitucional, para el desarrollo de proyectos encaminados al fomento cultural y artístico en los distintos municipios de Jalisco. 1.2 Implementar proyectos de desarrollo cultural comunitario. 1.3 Desarrollar programas de educación artística que favorezcan a sectores vulnerables. 1.4 Desarrollar mecanismos de financiamiento a personas físicas y morales que generen actividades o proyectos de tipo cultural. 1.5 Implementar programas de capacitación para la creación artística en Centros Culturales, Casas de la Cultura y otros espacios dedicados a la satisfacción de las demandas del sector cultural 1.6 Generar espacios de vinculación y difusión de las distintas formas de expresión artística o cultural. | |

| | |
|--|--|
| <p>2. Proteger y conservar el patrimonio cultural jalisciense.</p> | <p>2.1 Desarrollar actividades de concientización, que giren en torno al cuidado y aprovechamiento de los sitios arqueológicos del Estado.</p> <p>2.2 Implementar proyectos de sensibilización sobre la riqueza e importancia del patrimonio cultural del Estado de Jalisco.</p> <p>2.3 Promover y difundir el acercamiento a las culturas populares, como a otras manifestaciones culturales, integrantes del patrimonio inmaterial del Estado de Jalisco.</p> |
| <p>3. Expandir las alternativas de recreación cultural de las personas habitantes en el Estado de Jalisco.</p> | <p>3.1 Desarrollar eventos de presentación artística en sus distintas expresiones.</p> <p>3.2 Realizar actividades orientadas a la convivencia familiar y comunitaria, en espacios naturales y culturales, con motivo de celebración de fiestas tradicionales o de disfrute a cualquier clase de expresión cultural.</p> <p>3.3 Promover la visita y aprovechamiento de espacios culturales; tales como edificios institucionales, museos, espacios integrantes del patrimonio cultural-histórico y sitios arqueológicos.</p> <p>3.4 Promover el disfrute de la lectura como medio de recreación.</p> <p>3.5 Difundir los proyectos y programas desarrollados por la secretaría, con ánimo de que sean de objeto de conocimiento de la población jalisciense en general.</p> |
| <p>4. Mejorar el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros de la dependencia.</p> | <p>4.1 Armonizar y sistematizar registros administrativos de procesos, proyectos y programas.</p> <p>4.2 Crear nuevos mecanismos de manejo de la información.</p> <p>4.2 Adecuar y complementar la normativa existente.</p> <p>4.3 Efectuar prácticas y mecanismos de transparencia.</p> |

Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación

En este capítulo se establecen los indicadores y las metas que permitirán monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente plan institucional. Primero se describen los detalles de cada indicador, y luego se establecen las metas correspondientes, que tienen como base el año 2017.

| Indicadores de desempeño | | Cuadro No. 30 |
|--|---|----------------------|
| Objetivo | Nombre del indicador | |
| 1. Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de las personas habitantes del Estado de Jalisco. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistentes a adiestramientos y estudios culturales | |
| 2. Proteger y conservar el patrimonio cultural jalisciense. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Municipios que cuentan con casas de cultura | |
| 3. Expandir las alternativas de recreación cultural de las personas habitantes en el Estado de Jalisco. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistentes a eventos culturales ▪ Asistentes a Bibliotecas Públicas ▪ Visitantes a los museos de Jalisco que dependen de la Secretaría de Cultura | |
| 4. Mejorar el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros de la dependencia. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Porcentaje de solicitudes de información atendidas de manera efectiva | |

| Elementos de los indicadores | | | | | Cuadro No. 31 |
|--|---|--|------------------|---|-----------------------------|
| Nombre del indicador | Descripción | Fórmula de cálculo | Unidad de medida | Fuente de información | Frecuencia de actualización |
| Asistentes a adiestramientos y estudios culturales | Indicador que refleja el número de personas asistentes a talleres, cursos, conferencias seminarios y diplomados realizados por las áreas y organismos de la Secretaría de Cultura de forma anual. | $A = \sum_{(j=1)}^{125} A_j$ <p><i>A = Número de asistentes a adiestramientos y estudios culturales.</i></p> <p><i>A_j = Número de asistentes a adiestramientos y estudios culturales en municipio j</i></p> | Personas | Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) | Mensual |
| Municipios que cuentan con casa de cultura | Indicador que muestra la relación de presencia de al menos una casa de cultura por municipio. | $M = \sum_{(j=1)}^{125} M_j$ <p><i>M = Número de municipios con casas de cultura</i></p> <p><i>M_j = Municipio j con al menos una casa de cultura.</i></p> | Municipios | Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) | Anual |
| Asistentes a Bibliotecas Públicas | Indicador que refleja el número de visitas a bibliotecas públicas del Estado en el año en curso. | $A = \sum_{(j=1)}^{125} A_j$ <p><i>A = Número de asistentes a bibliotecas públicas.</i></p> <p><i>A_j = Número de asistentes a bibliotecas públicas en municipio j</i></p> | Personas | Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) | Mensual |

| Elementos de los indicadores | | | | | Cuadro No. 31 |
|---|--|--|----------------------------|---|-----------------------------|
| Nombre del indicador | Descripción | Fórmula de cálculo | Unidad de medida | Fuente de información | Frecuencia de actualización |
| Asistentes a eventos culturales | Indicador que refleja el número de personas asistentes en presentaciones realizadas en el Estado de las diferentes disciplinas artísticas. | $A = \sum_{(j=1)}^{125} A_j$ <p><i>A = Número de asistentes a eventos culturales.</i></p> <p><i>A_j = Número de asistentes a eventos culturales en municipio j.</i></p> | Personas | Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) | Mensual |
| Visitantes a los museos de Jalisco que dependen de la Secretaría de Cultura | Indicador que mide el número de visitantes, nacionales y extranjeros, del Instituto Cultural Cabañas. | $V = N + E$ <p><i>V = número de visitantes nacionales y extranjeros.</i></p> <p><i>N = número de visitantes nacionales.</i></p> <p><i>E = número de visitantes extranjeros</i></p> | Personas | Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) | Mensual |
| Porcentaje de solicitudes de información atendidas de manera efectiva | Indicador que refleja la proporción de las solicitudes de información atendidas de manera efectiva, por parte de la Secretaría de Cultura. | $SE = (A/R) * 100$ <p><i>SE = Porcentaje de solicitudes de información atendidas de manera efectiva.</i></p> <p><i>R = Solicitudes recibidas</i></p> <p><i>A = Solicitudes atendidas</i></p> | Solicitudes de información | Registros administrativos de la Secretaría de Cultura. | Anual |

| Metas | | | | | | | | | |
|--|---|-------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Objetivo | Indicador | Línea base (2017) | Meta 2018 | Meta 2019 | Meta 2020 | Meta 2021 | Meta 2022 | Meta 2023 | Meta 2024 |
| 1. Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de las personas habitantes del Estado de Jalisco. | Asistentes a adiestramientos y estudios culturales | 142,156 | 158,890 | 162,132 | 165,441 | 168,817 | 172,262 | 175,777 | 179,364 |
| 2. Proteger y conservar el patrimonio cultural jalisciense. | Municipios que cuentan con casa de cultura | 123 | 125 | 125 | 125 | 125 | 125 | 125 | 125 |
| 3. Expandir las alternativas de recreación cultural de las personas habitantes en el Estado de Jalisco. | Asistentes a eventos culturales | 2,223,895 | 2,002,594 | 2,075,741 | 2,151,560 | 2,230,149 | 2,311,607 | 2,396,042 | 2,483,560 |
| | Asistentes a Bibliotecas Públicas | 2,015,061 | 2,116,431 | 2177263 | 2239842 | 2304221 | 2370450 | 2438583 | 2508674 |
| | Visitantes a los museos de Jalisco que dependen de la Secretaría de Cultura | 551,308 | 609,641 | 633494 | 658280 | 684036 | 710799 | 738610 | 767509 |
| 4. Mejorar el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros de la dependencia. | Porcentaje de solicitudes de información atendidas | 83.72 % | 84.50 % | 85.29 % | 86.09 % | 86.89 % | 87.70 % | 88.52 % | 89.35 % |

Proyectos y Acciones de mejoramiento del desempeño

A continuación, se establecen los principales proyectos y acciones que se ejecutarán para cumplir con los objetivos del presente plan institucional.

| Cartera de proyectos | | Cuadro No. 33 |
|--|---|---------------|
| Objetivo | Proyectos y Acciones de mejoramiento | |
| 1. Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de las personas habitantes del Estado de Jalisco. | 1.1 Desarrollar talleres en el ámbito de las diferentes disciplinas artísticas con participación de ciudadanía general del Estado de Jalisco. | |
| | 1.2 Crear y desarrollar orquestas o ensambles comunitarios en los municipios del Estado. | |
| | 1.3 Entregar apoyos financieros a artistas y productores culturales del Estado. | |
| | 1.4 Dar continuidad a la apertura de Casas de la Cultura y Centros Culturales del Estado. | |
| 2. Proteger y conservar el patrimonio cultural jalisciense. | 2.1 Desarrollar pláticas y talleres en el Centro Interpretativo Guachimontones. | |
| | 2.2 Realizar eventos de cultura popular y de conservación al patrimonio cultural inmaterial del Estado. | |
| | 2.3 Proteger y mantener el estado general de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio cultural del Estado. | |
| 3. Expandir las alternativas de recreación cultural de las personas habitantes en el Estado de Jalisco. | 3.1 Desarrollar eventos de presentación artística en sus distintas expresiones en el Estado. | |
| | 3.2 Realizar actividades de convivencia familiar y comunitaria en el Estado. | |
| | 3.3 Apertura y difusión de museos en los municipios integrantes de la entidad. | |
| | 3.4 Comunicar vía internet y por medios presenciales el catálogo de oferta de eventos y talleres culturales de la Secretaría. | |
| | 3.5 Realizar actividades de fomento a la lectura. | |
| 4. Mejorar el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros de la dependencia. | 4.1 Integrar bases de datos generales bajo criterios homologados. | |
| | 4.2 Desarrollar herramientas para la gestión y comunicación de la información administrativa de la secretaría. | |
| | 4.3 Desarrollar reglas de operación y manuales de procedimientos en las áreas faltantes de la dependencia. | |
| | 4.4 Operar los mecanismos de transparencia de la institución. | |

Anexos

Estado general de los bienes inmuebles a cargo de la dependencia

Cuadro No. 14

| Nombre del Inmueble | Dirección | Condición | Recibió servicios de mantenimiento en los últimos 3 años |
|--------------------------------------|---|-----------------|--|
| Teatro Degollado | Calle Degollado S/N. Col. Centro , C.P. 44100 | Buena | Sí |
| Ex Convento del Carmen | Av. Juárez 638 , Col. Centro, C.P. 44100 | Buena | Sí |
| Ágora | Av. Juárez 612 , Col. Centro, C.P. 44100 | Buena | Sin información |
| Casa de la Cultura Jalisciense | Constituyentes 21, Col. Centro, C.P. 4410 | Buena | Sí |
| Foro de Arte y Cultura | Calle Prol. Alcalde 1451, Col. Alcalde Barranquitas C.P. 44280 | Buena | Sin información |
| Biblioteca Central Estatal | Calle Glz. Ortega 679 esq. Eulogio Parra, col. Centro. C.P. 44100 | Buena | Sí |
| Museo de las Artes Populares | Calle San Felipe 211, Col. Centro. .C. P. 44100 | Buena | Sin información |
| Patio de los Ángeles | Calle Cuitlahuac 305, Col. Barrio de Analco C.P. | Buena | Sí |
| Teatro Alarife Martín Casillas | Calle Prol. Alcalde 1351, Col. Centro, C.P. 44280 | Buena | Sí |
| Edificio de las Bellas Artes | Calle Jesús García Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44100 | Buena | Sí |
| Centro Cultural “La Moreña” | Portal Independencia 46, Col. Centro, C.P. 47910 | Buena | No |
| Auditorio de la Ribera de Chapala | Carr. Chapala-Jojotepec, No. 168, Col. La Floresta, Ajijic | Buena | Sí |
| Centro Literario Juan José Arreola | Prol. Pedro Moreno S/N ,Col. Lomas del Barro, C.P. 49000 | Buena | No |
| Centro Interpretativo Guachimontones | Teuchitlán, a 500 metros de la zona Arqueológica | Sin información | Sin información |
| Edificio Arroniz | Calle Reforma No. | Buena | Sí |

Fuente: Dirección de Recursos Materiales SCJ.

| Propiedades del parque vehicular de la dependencia | | | Cuadro No. 16 |
|--|---------------------------|------------------------|------------------|
| Tipo | Modelo | Condición | Antigüedad (año) |
| Camiones/Camionetas | Ford, Club Wagon | Operable | 1998 |
| Camiones/Camionetas | Chevrolet, Pick Up | Operable | 2000 |
| Camiones/Camionetas | Dodge Ram Custom 4000 | Operable | 2001 |
| Camiones/Camionetas | Ford, F 100 | Operable | 2002 |
| Camiones/Camionetas | Chevrolet, Cargo Van | Operable | 2003 |
| Camiones/Camionetas | Chevrolet, Cargo Van | Operable | 2003 |
| Automóviles | Nissan, Sentra XE | Necesita mantenimiento | 2003 |
| Automóviles | Nissan, Tsuru | Operable | 2007 |
| Camiones/Camionetas | Ford, Vanette | Operable | 2007 |
| Camiones/Camionetas | Chevrolet, Colorado | Operable | 2008 |
| Automóviles | Chevrolet, Malibu | Operable | 2008 |
| Camiones/Camionetas | Jeep, Patriot | Operable | 2008 |
| Automóviles | Chevrolet, Chevy | Operable | 2008 |
| Automóviles | Chevrolet, Optra | Operable | 2008 |
| Automóviles | Chevrolet, Chevy | Operable | 2008 |
| Automóviles | Nissan, Tsuru | Operable | 2009 |
| Camiones/Camionetas | Ford, F 150 | Operable | 2009 |
| Camiones/Camionetas | Ford, F 150 | Operable | 2009 |
| Automóviles | Chevrolet, Chevy | Operable | 2009 |
| Automóviles | Ford, Fusion | Operable | 2010 |
| Camiones/Camionetas | Nissan, Urvan | Operable | 2010 |
| Automóviles | Chevrolet, Aveo | Operable | 2011 |
| Otros | HR, Remolque | Operable | 2011 |
| Automóviles | Nissan, Tiida | Operable | 2012 |
| Automóviles | Nissan, Tiida | Operable | 2012 |
| Automóviles | Nissan, Tiida | Operable | 2012 |
| Automóviles | Nissan, Tiida | Operable | 2012 |
| Otros | Hecho en Mexico, Remolque | Operable | 2015 |
| Automóviles | Toyota, Prius | Operable | 2017 |
| Automóviles | Toyota, Prius | Operable | 2017 |

Fuente: Dirección de Recursos Materiales SCJ.

Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2018).

Ley de Planeación (2018).

Constitución Política del Estado de Jalisco (2018).

Gobierno del Estado de Jalisco (2016) *Plan Estatal de Desarrollo*.

Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios (2018).

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (2018).

Ley de Fomento a la Cultura (2018).

Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura (2018).

Secretaría de Cultura. (2013). *Plan Institucional*. Gobierno del Estado de Jalisco.

Secretaría General de Gobierno. (2014). *Cultura, Programa Sectorial*. Biblioteca de
Aministación Pública Estatal y Municipal.

Subsecretaría de Planeación y Evaluación. (2014). *Guía técnica para la formulación de los
Planes Institucionales derivados del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033*.
Biblioteca de Aministación Pública Estatal y Municipal.

Subsecretaría de Planeación y Evaluación. (2018). *Guía Técnica para la actualización de
los Planes Institucionales del Poder Ejecutivo, Administración 2013-2018*.
Gobierno del Estado de Jalisco.

Directorio

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador del Estado de Jalisco
Palacio de Gobierno, Av. Corona #31
Colonia Centro, C.P.44100
Guadalajara, Jalisco
52 (33) 3030 – 3800

Dra. Myriam Vachez Plagnol
Secretaria de Cultura
Edificio Arroniz, Reforma #425
Colonia Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco
01 (33) 3030-4500
Exts.
50076, 54786, 54787 y 54788

Mtro. Diego Escobar González
Director General de Desarrollo Sectorial y Vinculación
Edificio Arroniz, Reforma #425
Colonia Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco
01 (33) 3818-2800
Ext. 54734

Lic. Humberto Mendoza Ayala
Director de Área de Desarrollo Institucional
Edificio Arroniz, Reforma #425
Colonia Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco
01 (33) 3818-2800
Ext. 54724

Lic. José Luis Patiño Guerra
Director General Administrativo
Edificio Arroniz, Reforma #425
Colonia Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco
(33) 3818-2800 y 3030-4500
Exts.
50067, 54748, 54749 y 54751

Dr. Tomás Orendain Verduzco
Director General de Patrimonio Cultural
Edificio Arroniz, Reforma #425
Colonia Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco
01 (33) 3818-2800 y 3030-4500
Ext. 54752

Lic. Francisco Vázquez Gama
Director General de Desarrollo Cultural y Artístico
Edificio Arroniz, Reforma #425
Colonia Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco
3818-2800 y 3030-4500
Ext. 54772

Efraín Franco Frías
Presidente del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes
(CECA)
Jesús García #720, Colonia La Normal,
Guadalajara, Jalisco
3614-6855



Plan Institucional 2013-2018
Actualización 2018.

Secretaría de Cultura